



# Instructivo para la implementación del Programa de Participación Estudiantil (PPE)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EL GOBIERNO DE TODOS

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Lenín Moreno Garcés

**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Milton Luna Tamayo

**Viceministro de Educación**

Alfredo Astorga Bastidas

**Viceministro de Gestión Educativa**

Francisco Cevallos

**Subsecretario para la Innovación Educativa  
y el Buen Vivir**

Diego Fernando Paz Enríquez

**Directora Nacional de Educación para la Democracia  
y el Buen Vivir**

Ligia Azucena Merizalde Figueroa

**Equipo Técnico**

Jacqueline Rivera Meza

Sandra Ruiz Mora

María José Rivas

Gabriela Chamorro Benavides

**Diseño y diagramación**

Adolfo Vasco Cruz

**Actualizaciones 2019**

Cristian Fredd Arévalo Carpio

Tercera Edición, 2019

© Ministerio de Educación del Ecuador, 2019

Av. Amazonas N34-451 y Atahualpa

Quito, Ecuador

[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)

Para mayor información y difusión del PPE, búscanos en  
<https://www.facebook.com/PPE.MinEduc/>

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA**

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



*Promovemos la conciencia ambiental en la comunidad educativa.*

**ADVERTENCIA**

Un objetivo manifiesto del Ministerio de Educación es combatir el sexismo y la discriminación de género en la sociedad ecuatoriana y promover, a través del sistema educativo, la equidad entre mujeres y hombres. Para alcanzar este objetivo, promovemos el uso de un lenguaje que no reproduzca esquemas sexistas, y de conformidad con esta práctica preferimos emplear en nuestros documentos oficiales palabras neutras, tales como las personas (en lugar de los hombres) o el profesorado (en lugar de los profesores), etc. Sólo en los casos en que tales expresiones no existan, se usará la forma masculina como genérica para hacer referencia tanto a las personas del sexo femenino como masculino. Esta práctica comunicativa, que es recomendada por la Real Academia Española en su Diccionario Panhispánico de Dudas, obedece a dos razones: (a) en español es posible <referirse a colectivos mixtos a través del género gramatical masculino>, y (b) es preferible aplicar <la ley lingüística de la economía expresiva> para así evitar el abultamiento gráfico y la consiguiente ilegibilidad que ocurriría en el caso de utilizar expresiones como las y los, os/as y otras fórmulas que buscan visibilizar la presencia de ambos sexos.

# Contenido

1. Presentación	5
2. Información general	5
2.1 Ejes transversales de la participación estudiantil	6
2.1.1 Desarrollo de habilidades para la vida	6
2.1.2 Fortalecimiento de la cultura preventiva	6
2.2 El emprendimiento como esencia del Programa de Participación Estudiantil	7
3. Marco legal del Programa de Participación Estudiantil	7
4. Ámbito	7
5. Objetivos del Programa de Participación Estudiantil	7
5.1 Objetivo general	7
5.2 Objetivos específicos	7
6. Actores del Programa de Participación Estudiantil	8
6.1 Nivel central	8
6.2 Nivel zonal	8
6.3 Nivel distrital	8
6.4 Institución educativa	9
6.4.1 Autoridad de la institución educativa	9
6.4.2 Coordinador institucional	9
6.4.3 Docente facilitador	10
6.4.4 Estudiantes del Programa de Participación Estudiantil	11



7. Campos de acción del Programa de Participación Estudiantil	11
7.1 Convivencia	11
7.2 Vida saludable	12
7.3 Artístico cultural	12
7.4 Ambiente	12
7.5 Innovación tecnológica	12
8. Metodología de trabajo del Programa de Participación Estudiantil	12
9. Fases del Programa de Participación Estudiantil	13
9.1 Fase de inducción	14
9.2 Fase de planificación	15
9.3 Fase de implementación	15
9.3.1 Casa abierta	16
9.4 Fase de evaluación	16
10. Cronograma del Programa de Participación Estudiantil	17
11. Aprobación del Programa de Participación Estudiantil	18
11.1 Aprobación por campos de acción	18
11.2 Aprobación por convalidaciones	19
11.3 Aprobación en casos de vulnerabilidad	19
11.3.1 Estudiantes embarazadas	20
11.3.2 Estudiantes que padezcan de enfermedades catastróficas o terminales	20
11.4 Estudiantes que no aprobaron el PPE <sup>3</sup>	20
11.5 Estudiantes de PPE que no hayan aprobado el año escolar	21
12. Escuelas hermanadas	21
13. Conformación de equipos de responsabilidad cívica y convivencia	21
14. Oferta escolarizada extraordinaria	22
15. Bibliografía	23
16. Anexos	24



## 1. Presentación

Con el objetivo de brindar lineamientos para la implementación, ejecución y gestión del Programa de Participación Estudiantil (PPE) en aquellas instituciones educativas que cuentan con primero y segundo curso de Bachillerato a escala nacional, la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, a través de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, ha diseñado el presente instructivo.

Este documento está dirigido al coordinador institucional y a docentes facilitadores del PPE, siendo de aplicación obligatoria en todas las instituciones educativas fiscales, fiscomisionales, municipales y particulares de régimen Sierra-Amazonía. El instructivo, cuenta con una breve descripción de lo que implica el PPE, su normativa legal y los objetivos que busca el programa; a su vez, explicita los aspectos conceptuales bajo los cuales se pretende fortalecer la participación activa de los estudiantes en la definición, desarrollo e implementación de proyectos educativos interdisciplinarios que den respuesta a problemáticas sociales previamente identificadas, que tengan como base: el fortalecimiento de una cultura preventiva y el desarrollo de habilidades para la vida.

## 2. Información general

El Ministerio de Educación a través de el Programa de Participación Estudiantil (PPE) busca contribuir al desarrollo integral de los adolescentes, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos durante el trayecto escolar en una vinculación directa con la comunidad, para generar impactos positivos que den respuesta a las diversas necesidades previamente identificadas, convirtiéndose en sujetos activos en la transformación social y promotores de nuevas iniciativas educativas de convivencia armónica.

El Programa de Participación Estudiantil (PPE) es un espacio educativo gratuito que busca fomentar y reconocer las capacidades innovadoras, reflexivas y expresivas que tienen los estudiantes, mediante la construcción e implementación de proyectos educativos interdisciplinarios que fortalezcan las capacidades investigativas, dando relevancia al trabajo colaborativo y a la participación activa de los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato.

La implementación del PPE se encuentra mediada por el acompañamiento de aquellos docentes de las instituciones educativas, designados como facilitadores para orientar, contribuir y acompañar a los estudiantes en el desarrollo de proyectos sociales que respondan a las necesidades institucionales y comunitarias.





## 2.1 Ejes transversales de la participación estudiantil

### 2.1.1 Desarrollo de habilidades para la vida

Cinco habilidades que el Ministerio de Educación ha priorizado de la clasificación que realiza la Organización Panamericana de la Salud (2001) concibe las habilidades para la vida como aquellas aptitudes necesarias para el desarrollo humano y que se diferencian según sus ámbitos de acción en: 1) habilidades sociales e interpersonales (incluyendo comunicación, habilidades de rechazo, agresividad y empatía); 2) habilidades cognitivas (incluyendo toma de decisiones, pensamiento crítico y autoevaluación); y, 3) habilidades para manejar emociones (incluyendo el estrés y el control interno).

Las habilidades para la vida son:

La **comunicación**, como el derecho inalienable de todo ser humano a expresarse y a afirmar su ser, estableciendo límites en las relaciones sociales, dando a conocer sus valores, opiniones, derechos, sentimientos y necesidades, respetándose a sí mismo y a los demás.

La **empatía**, como la capacidad innata que tienen las personas para imaginar y sentir cómo es el mundo desde la perspectiva de otra persona y ponerse en su lugar. Esta capacidad permite fortalecer la tolerancia y el respeto hacia la diversidad.

El **manejo de las emociones**, como la habilidad que invita a reconocer el propio mundo afectivo y el de las demás personas, dejando de lado prejuicios, temores. También implica identificar fuentes de tensión y ansiedad que se presentan en la vida cotidiana y la habilidad de reconocer sus distintas manifestaciones y encontrar vías para eliminarlas o contrarrestarlas de manera saludable.

El **autoconocimiento**, que implica el reconocimiento de la personalidad, fortalezas, oportunidades, debilidades, actitudes, valores y aficiones que ayudan a construir una imagen de sí mismo para celebrar la vida y para afrontar los momentos de adversidad.

La **toma de decisiones**, como la acción de evaluar las diferentes posibilidades que se presentan en nuestro diario vivir y seleccionar aquella opción que se enmarque en nuestras necesidades, valores, motivaciones, influencias y posibles consecuencias presentes y futuras, tanto en la propia vida como en la de otras personas.

La **solución de problemas**, que implica dirigir nuestros esfuerzos a desarrollar estrategias y herramientas que permitan manejar los conflictos de forma creativa y flexible, identificando en ellos oportunidades de cambio y crecimiento personal.

El **trabajo en equipo**, que implica el fortalecimiento de las relaciones personales, reconociendo la diversidad de aptitudes, actitudes, fortalezas y debilidades al momento de planear un objetivo común. Esta habilidad social invita a unir esfuerzos para concretar acciones conjuntas con miras a una meta determinada.

El desarrollo de habilidades para la vida, con base en la teoría de aprendizaje social, promueve la necesidad de procesar y estructurar aquellas experiencias vitales adquiridas durante la vida para luego aplicarlas y aprovecharlas en forma activa, considerando la influencia del entorno. A su vez también toma en consideración aquellas teorías del desarrollo humano que rescatan la influencia de los cambios biológicos, el desarrollo cognitivo y el contexto social en el desarrollo integral de niños y adolescentes (OPS, 2001).

### 2.1.2 Fortalecimiento de la cultura preventiva

La cultura preventiva se define como la actitud proactiva de todos para evitar situaciones que atenten el bienestar y la convivencia entre las personas. Ésta se construye mediante un trabajo colectivo donde cada persona desde su espacio de acción, promueva formas de convivencia más incluyentes, responsables, solidarias y saludables; involucra educar para crear conciencia, adoptar nuevas conductas y una actitud de respeto hacia la diversidad, además de generar protección y cuidado personal, colectivo y del entorno.

Para fortalecer la cultura preventiva es necesario considerar:

- Reforzar los compromisos individuales y colectivos para ejecutar actividades específicas que den respuesta a necesidades existentes.
- Mejorar procesos de organización entre los actores de la comunidad educativa y ampliada, para garantizar la implementación de los proyectos educativos interdisciplinarios previamente definidos.
- Generar vinculación comunitaria como un mecanismo colaborativo que permita operar y dar soluciones a aquellas circunstancias que afectan el bienestar de la persona o un grupo de personas.

- Fortalecer la comunicación asertiva entre los actores de la comunidad educativa y la comunidad ampliada para dar respuesta oportuna y directa, respetando las posturas de los demás.
- Planificar y evaluar los proyectos educativos interdisciplinarios formulados e implementados, para revisar su nivel de alcance e impacto.

## 2.2 El emprendimiento como esencia del Programa de Participación Estudiantil

El Emprendimiento es conocido como una disciplina administrativa, posee un carácter multidimensional, por tanto, implica la realización de una actividad que le es atractiva a una persona en cualquier ámbito: artístico, cultural, deportivo, social, político, etc.

De acuerdo al currículo de bachillerato de Emprendimiento y Gestión 2016, el emprendimiento “tiene carácter multidimensional por cuanto va más allá del análisis racional de la gestión; éste se centra en una construcción social del conocimiento y establece una visión de los objetivos para proceder a identificar los recursos para su realización, a través de la imaginación y la creatividad. (...) En otras palabras, emprendimiento se refiere a realizar las actividades de forma diferente, asumiendo los riesgos de dicha actividad”.

Es así que el Programa de Participación Estudiantil se centra en emprendimiento de carácter social ya que se vincula con la ejecución de actividades prácticas y vivenciales que permitan alcanzar un objetivo planteado por la comunidad; este tipo de acciones implican el verdadero objetivo del emprendimiento social, siendo necesario articular los conocimientos adquiridos en el salón de clase con las habilidades y las capacidades personales o colectivas. Esto implica identificar los recursos para su realización, centrados en la imaginación y creatividad, satisfaciendo de esta forma las necesidades previamente identificadas.

A pesar de ser reconocida como una disciplina administrativa, el emprendimiento posee un carácter multidimensional, por tanto, implica la realización de una actividad que le es atractiva a una persona en cualquier ámbito: artístico, cultural, deportivo, social, político, etc. Es así que el Programa de Participación Estudiantil se centra en emprendimiento de carácter social ya que se vincula con la ejecución de actividades prácticas y vivenciales que permitan alcanzar un objetivo

planteado por la comunidad; este tipo de acciones implican el verdadero objetivo del emprendimiento social, siendo necesario articular los conocimientos adquiridos en el salón de clase con las habilidades y las capacidades personales o colectivas. Esto implica identificar los recursos para su realización, centrados en la imaginación y creatividad, satisfaciendo de esta forma las necesidades previamente identificadas.

## 3. Marco legal del Programa de Participación Estudiantil

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece en su artículo 198, que uno de los requisitos para obtener el título de bachiller es haber aprobado las actividades de participación estudiantil obligatorias.

El mencionado Reglamento, en el artículo 202 define que **“El programa de participación estudiantil tiene una duración de doscientas (200) horas de trabajo, a ejecutarse de conformidad con la normativa específica que para el efecto expida la Autoridad Educativa Nacional”**.

El Ministerio de Educación expide el Acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2016-00040-A, normativa que regula el Programa de Participación Estudiantil, la cual es de aplicación obligatoria para todas las instituciones educativas en todas las modalidades del Sistema Nacional de Educación.

## 4. Ámbito

El presente instructivo regula la implementación del Programa de Participación Estudiantil (PPE) para los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato de las instituciones educativas de sostenimiento fiscal, municipal, fiscomisional y particular que ofertan educación escolarizada ordinaria en la modalidad presencial.

## 5. Objetivos del Programa de Participación Estudiantil

### 5.1 Objetivo general

Contribuir al desarrollo de una cultura preventiva en los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en el aula en el desarrollo de proyectos educativos interdisciplinarios que



contemplan iniciativas innovadoras, orientadas a dar soluciones a corto y mediano plazo a las distintas problemáticas sociales que puedan presentarse en la comunidad educativa y/o ampliada.

## 5.2 Objetivos específicos

- Fortalecer la vinculación de los estudiantes y la comunidad, mediante la implementación de proyectos educativos interdisciplinarios de corresponsabilidad social.
- Fomentar el desarrollo de habilidades para la vida mediante el trabajo colaborativo, la participación activa y la convivencia armónica.
- Promover el liderazgo de los estudiantes para proponer respuestas, desde sus intereses y necesidades colectivas, a problemáticas identificadas en su entorno.

## 6. Actores del Programa de Participación Estudiantil

Los actores que intervienen en la implementación del Programa de Participación Estudiantil (PPE) son:

### 6.1 Nivel central

El Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, tiene a su cargo la rectoría, planificación, seguimiento y evaluación del Programa de Participación Estudiantil.

Para el efecto, coordinará todas las acciones que sean necesarias con los niveles desconcentrados en territorio (Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales), para la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación del programa en las instituciones educativas a nivel nacional.

### 6.2 Nivel zonal

Las Coordinaciones Zonales y las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y de Guayaquil son responsables de:

- Garantizar la gratuidad del PPE en todas las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Coordinar la implementación del PPE en los territorios de su jurisdicción.
- Monitorear la implementación del PPE y el desarrollo de los proyectos educativos

interdisciplinarios que se definan en las instituciones educativas de su jurisdicción.

- Coordinar y gestionar la firma de convenios con instituciones cooperantes que cumplan con los enfoques del PPE, a fin de implementar con ellos procesos de capacitación destinados a coordinadores institucionales y a docentes facilitadores del programa.
- Elaborar informes de monitoreo para remitir al nivel central cuando se los solicite.
- Coordinar con el nivel distrital y apoyar en la organización y ejecución de las campañas y casa abierta del PPE.

### 6.3 Nivel distrital

Las Direcciones Distritales son responsables de:

- Monitorear a las instituciones educativas de su jurisdicción para garantizar la gratuidad del PPE.
- Socializar el instructivo y metodología del PPE con los docentes coordinadores y docentes facilitadores de las instituciones educativas.
- Garantizar la implementación de las fases que posee el PPE en las instituciones educativas a su cargo.
- Resolver aquellas dificultades que se presenten en las instituciones educativas del distrito, en el marco de la implementación del programa.
- Registrar y actualizar la Matriz de Información del Programa de Participación Estudiantil (MIPPE) con la información de las nóminas de inscripción y aprobación de los estudiantes del PPE, entregadas por las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Elaborar informes técnicos sobre la implementación del PPE y remitir al nivel zonal cuando éstos sean solicitados.
- Realizar el seguimiento y garantizar que las actividades que se encuentren realizando en el PPE no atenten contra la seguridad e integridad, tanto de estudiantes como de docentes facilitadores.
- Levantar información sobre los proyectos educativos interdisciplinarios que



desarrollan los estudiantes vinculados al PPE de las instituciones educativas de su jurisdicción.

- Apoyar a las instituciones educativas en la implementación de la casa abierta, eventos, programas o campañas de difusión interna y externa y de los proyectos educativos interdisciplinarios que desarrollen.

## 6.4 Institución educativa

### 6.4.1 Autoridad de la institución educativa

La institución educativa, a través de su máxima autoridad, tendrá la responsabilidad de:

- Apoyar en todas las actividades que se requiera implementar para el correcto funcionamiento del PPE.
- Designar a los docentes facilitadores del PPE de entre su planta docente.
- Designar al coordinador institucional del programa de entre los docentes facilitadores ya asignados a los diversos campos de acción.
- Garantizar el cumplimiento de la carga horaria semanal del PPE (Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00040-A, 2016); considerando que de las 30 horas pedagógicas de la jornada laboral docente (al interior del establecimiento educativo) según el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (RLOEI, 2012), se asigne a los docentes facilitadores el equivalente a las 5 horas reloj para las actividades semanales con los estudiantes del PPE.
- Dar seguimiento al desarrollo e implementación de los proyectos educativos interdisciplinarios realizados por los estudiantes.
- Realizar el monitoreo y seguimiento a las actividades que ejecuta el coordinador del PPE y a los docentes facilitadores en su institución.
- Remitir la nómina de todos los estudiantes inscritos en el PPE (Anexo 1) a la Dirección Distrital, únicamente en formato digital, a

través del Portal Educar Ecuador para su registro.

- Remitir la nómina de estudiantes que aprobaron el PPE (Anexo 2) a la Dirección Distrital, únicamente en formato digital, a través del Portal Educar Ecuador para su registro.
- Emitir en casos excepcionales una certificación de aprobación correspondiente a las horas que el estudiante haya cursado, ya sea en primero o en segundo curso de bachillerato.

### 6.4.2 Coordinador institucional

El docente coordinador institucional es aquel profesional que será designado por la autoridad de la institución educativa de entre los docentes facilitadores asignados para ejecutar el PPE. Sus funciones son:

- Realizar el seguimiento a la implementación del PPE en la institución educativa a la cual pertenece.
- Socializar a los docentes facilitadores la metodología de trabajo del PPE conjuntamente con la normativa e instrumentos educativos diseñados para la habilitación del programa.
- Cumplir y hacer cumplir la planificación establecida para la implementación del PPE dentro de la institución educativa.
- Realizar una socialización, al inicio del año lectivo, sobre los campos de acción y los procesos de convalidación a los estudiantes que deben cumplir con el PPE.
- Garantizar la inscripción de los estudiantes al PPE: primero y segundo curso de bachillerato, convalidaciones, casos de vulnerabilidad y estudiantes que no hayan aprobado el PPE<sup>1</sup>.
- Elaborar el listado de estudiantes inscritos en el PPE tomando en consideración el campo de acción seleccionado, convalidaciones, estudiantes que no aprobaron el PPE, casos de vulnerabilidad y estudiantes de la oferta escolarizada extraordinaria. Este listado deberá ser remitido únicamente en formato digital a la autoridad institucional (Anexo 1).
- Brindar asesoramiento a los docentes facilitadores del PPE para el desarrollo y

<sup>1</sup> Son considerados "estudiantes no aprobados" quienes tengan pendiente el cumplimiento de las 200 horas del PPE; es decir: a) estudiantes que no aprobaron el programa en primero ni segundo curso de bachillerato; b) estudiantes que se encuentren en tercer curso de bachillerato y no se hayan inscrito en el PPE en los años anteriores; y, c) estudiantes que hayan culminado su formación de bachillerato y no cuenten con la aprobación del PPE.



ejecución de las actividades planificadas.

- Realizar y registrar reuniones periódicas con los docentes facilitadores para monitorear y evaluar el avance del PPE.
- Comunicar al Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) aquellos casos de estudiantes que puedan presentar alguna situación de vulnerabilidad que influya en el no cumplimiento de las actividades y en el cronograma contemplado para llevar a cabo el PPE.
- Participar activamente con los docentes facilitadores y estudiantes del PPE en las actividades que hayan establecido en el marco de la implementación de los proyectos educativos interdisciplinarios.
- Coordinar con los docentes facilitadores, el formato o modalidad de presentación de los proyectos educativos interdisciplinarios a la comunidad educativa.
- Coordinar con los docentes facilitadores, autoridad institucional y distrito, la ejecución de las campañas y casa abierta del PPE.
- Mantener un registro de información institucional único y actualizado en el que conste: nómina de los estudiantes, asistencia, calificaciones y nombre de los proyectos educativos interdisciplinarios. Esta información debe ser entregada periódicamente por los docentes facilitadores y al finalizar el año, deberá ser remitida a la autoridad institucional.
- Determinar mecanismos de seguridad que velen por la integridad de los estudiantes en las diversas actividades programadas, conjuntamente con la autoridad institucional y docentes facilitadores.
- Elaborar el listado de estudiantes que aprobaron el PPE y remitirlo a la autoridad institucional únicamente en formato digital (Anexo 2).

### 6.4.3 Docente facilitador

El docente facilitador es aquel profesional de la institución educativa que tiene la función de implementar el PPE a través del trabajo directo con los estudiantes, brindando acompañamiento y apoyo pedagógico. Sus responsabilidades son:

- Aplicar la normativa, los lineamientos y la metodología del PPE según los parámetros establecidos en este instructivo.
- Cumplir con la carga horaria destinada para el PPE (Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00040-A, 2016).

- Presentar al coordinador institucional la nómina de estudiantes a su cargo (Anexo 1).
- Realizar la inducción del PPE a los estudiantes a su cargo.
- Dotar de lineamientos y reglas de convivencia armónica, seguridad y disciplina para garantizar la integridad de los estudiantes en todas las actividades programadas.
- Acompañar, apoyar y orientar a los estudiantes a su cargo, en la planificación, implementación y evaluación del proyecto educativo interdisciplinario.
- Llevar un registro actualizado de los estudiantes bajo su responsabilidad, en el cual conste: asistencia, evaluaciones y temas definidos para los proyectos educativos interdisciplinarios.
- Revisar periódicamente las bitácoras de las acciones desarrolladas por los estudiantes en cada una de las etapas de la metodología planteada en el presente instructivo (Anexo 3).
- Participar en las actividades que los estudiantes hayan establecido en el marco de la implementación de los proyectos educativos interdisciplinarios.
- Garantizar que los estudiantes registren mediante cualquier recurso audiovisual, las acciones vinculadas a la implementación de los proyectos educativos interdisciplinarios y la ejecución de acciones de vinculación comunitaria, para su posterior presentación en la casa abierta.
- Orientar a los estudiantes en el registro audiovisual de la información y garantizar el correcto uso y difusión de los recursos en medios masivos (redes sociales).
- Organizar y ejecutar en conjunto con el coordinador institucional la implementación de las campañas y casa abierta del PPE.
- Evaluar a los estudiantes con base en los criterios descritos en el presente instructivo.
- Presentar al coordinador institucional la nómina de estudiantes que aprobaron y no aprobaron el PPE únicamente en formato digital (Anexo 2).

### 6.4.4 Estudiantes del Programa de Participación Estudiantil

Son quienes se encuentran en primero y segundo curso de bachillerato de todas las instituciones

educativas del país, y que de forma obligatoria deben cumplir con el PPE para la obtención del título de bachiller, de acuerdo a lo establecido en los artículos 198 , 202 y 203 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (RLOEI, 2012).

Los estudiantes son responsables de:

- Asistir a la socialización de los campos de acción y procesos de convalidación del PPE, convocada por el coordinador institucional.
- Realizar su inscripción en uno de los campos de acción del PPE, considerando sus intereses y de acuerdo a los lineamientos emitidos por el coordinador institucional del programa.
- Cumplir con los lineamientos y reglas de convivencia armónica, seguridad y disciplina dispuestas por el docente facilitador del campo de acción, garantizando la seguridad e integridad en todas las actividades programadas.
- Cumplir con las 200 horas establecidas para la operatividad del PPE.
- Justificar ante el docente facilitador las inasistencias a las actividades planificadas.
- Llevar un registro de actividades mediante bitácoras (Anexo 3), mismas que se presentarán al docente facilitador de manera semanal y serán evaluadas al finalizar cada año escolar.
- Presentar un portafolio de las actividades realizadas durante la ejecución del PPE por cada año cursado (Anexo 4)
- Participar en la construcción e implementación del proyecto educativo interdisciplinario y presentarlo de forma grupal al docente facilitador.
- Registrar mediante cualquier recurso audiovisual, las acciones vinculadas a la implementación de los proyectos educativos interdisciplinarios para su posterior difusión y presentación en la casa abierta, misma que deberá desarrollarse al interior de la institución educativa en coordinación con el docente facilitador, el coordinador institucional y la autoridad institucional.

- Participar activamente en todas las acciones de vinculación comunitaria, campañas del PPE y estrategias de difusión de sus proyectos.
- Cumplir con los parámetros de evaluación expuestos en el presente instructivo, a fin de que puedan aprobar el requisito obligatorio de las actividades de participación estudiantil.

## 7. Campos de acción del Programa de Participación Estudiantil

Son ejes temáticos macro que encaminan la definición de estrategias de vinculación comunitaria y orientan la solución de problemáticas sociales hacia áreas definidas. Cada equipo de estudiantes del PPE (por aula) se estructura en base a que los estudiantes escogieron un mismo campo de acción según sus intereses, por lo tanto cada aula se conforma con estudiantes de un solo campo de acción; y, una vez que la problemática social en la que los estudiantes desean intervenir ya esté definida, deben escoger solo una de las “temáticas relacionadas” que se exponen dentro de cada campo de acción, misma que será la estrategia teórica de abordaje para el desarrollo del proyecto.

### 7.1 Convivencia

Campo de acción que busca promover los derechos y los deberes que tienen los ciudadanos para fortalecer la coexistencia pacífica y armónica entre los miembros de la comunidad, propiciando así ambientes saludables y buenas relaciones interpersonales. **Temáticas relacionadas:** ciudadanía, derechos humanos, derechos constitucionales, orden y seguridad ciudadana, seguridad vial, prevención de riesgos antrópicos, prevención de la violencia de cualquier tipo, entre otras.

### 7.2 Vida saludable

Campo de acción que permite promover el desarrollo de conductas y comportamientos que incidan en el bienestar físico, psicológico y social para disfrutar de una vida saludable. **Temáticas relacionadas:** salud, sexualidad, alimentación saludable, deportes, prevención de uso y consumo de drogas, entre otras.



### 7.3 Artístico cultural

Busca promover una educación integral utilizando el recurso artístico, para desarrollar habilidades sociales que permitan fortalecer la relación con los otros y el entorno, a más de reconocer las habilidades artísticas de los estudiantes. A su vez, permite el reconocimiento y la valoración de nuestra historia, idioma y tradiciones, promoviendo el respeto a la diversidad cultural y la conservación de nuestro patrimonio. **Temáticas relacionadas:** pintura, danza, música, teatro, literatura, saberes ancestrales, patrimonio cultural, entre otras.

### 7.4 Ambiente

Campo de acción que promulga el desarrollo de la conciencia ambiental en los estudiantes para fortalecer la relación de las personas con su entorno, mediante la preservación y el uso adecuado de los recursos naturales. **Temáticas relacionadas:** riesgos naturales, consumo consciente y sostenible, patrimonio natural, cuidado y fortalecimiento del ambiente, reducción del CO<sub>2</sub>, entre otras.

### 7.5 Innovación tecnológica

Campo de acción que permite a los estudiantes el uso de la tecnología para el desarrollo y renovación de estrategias originales que faciliten crear, diseñar y optimizar servicios que mejoren la calidad de vida de la comunidad educativa y ampliada. **Temáticas relacionadas:** ciencia, tecnologías de la información y comunicación, desarrollo tecnológico, entre otras.

## 8. Metodología de trabajo del Programa de Participación Estudiantil

### Aprendizaje basado en proyectos (ABP)

El Programa de Participación Estudiantil busca generar un espacio donde los estudiantes puedan poner en práctica su creatividad y aquellos conocimientos adquiridos en el salón de clase, mediante la cristalización de proyectos educativos interdisciplinarios que estén al servicio de la comunidad educativa y comunidad ampliada.

El aprendizaje basado en proyectos compromete activamente a los estudiantes a trabajar en equipo, desarrollar habilidades como la colaboración,

la perseverancia y la comunicación; “Valora las experiencias de primera mano y fomenta el aprender haciendo de una manera flexible, lúdica, con múltiples oportunidades, tareas y estrategias, en el cual se promueven diferentes estilos de aprendizaje para que los estudiantes tengan mayores probabilidades de realización personal” (Educación, 2013).

A su vez, proporciona un espacio académico y dinámico donde la interacción en equipo sobre una temática de interés común, permite el desarrollo de las habilidades para la vida y capacidades de investigación. Cabe recalcar que todo proyecto que planteen los estudiantes deberá involucrar conocimientos de las diferentes áreas de estudio, por lo que para objeto del PPE será considerado como “proyecto educativo interdisciplinario”, mismo que debe dar respuesta o resolución a la problemática social identificada en la comunidad.

Para trabajar bajo la metodología de aprendizaje basado en proyectos, los estudiantes deberán:

- Identificar las necesidades e intereses de su comunidad educativa y ampliada, para presentar alternativas concretas de proyectos que den respuesta a la problemática social detectada.
- Utilizar los conocimientos previos impartidos por parte del docente facilitador y aquellos aprendizajes que pudieron haber recibido en años anteriores. Toda la información básica que conceptualice a la problemática identificada constituirá la base para formular el proyecto educativo interdisciplinario.
- Aplicar el trabajo participativo y colaborativo como estrategia para alcanzar el objetivo del proyecto educativo. Implica la organización y distribución de responsabilidades para la colaboración activa y efectiva de los involucrados, siendo importante la motivación que realice el docente facilitador para fortalecer la participación y compromiso de todos los estudiantes.
- Aplicar trabajo cooperativo, donde los estudiantes del PPE deberán interactuar aportando con sus habilidades, conocimientos y destrezas para la consecución del o los proyectos educativos interdisciplinarios, cumpliendo con el rol y funciones acordadas, integrando diversos saberes y experiencia.





## 9. Fases del Programa de Participación Estudiantil

A continuación, se presenta una breve descripción del esquema operacional que debe tener el PPE para su correcto funcionamiento, dejando abierta la posibilidad de que el docente facilitador pueda indagar en diferentes recursos conceptuales para fortalecer el proceso de acompañamiento a los estudiantes:

FASE	ACTIVIDADES	CONTENIDO	PARTICIPANTES	OBJETIVO DE APRENDIZAJE
1. Inducción	Socialización de parámetros básicos de implementación del PPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos y normativa del PPE.</li> <li>• Habilidades para la vida.</li> <li>• Cultura preventiva.</li> <li>• Aplicación inicial de la “Rúbrica cualitativa de evaluación individual y entre pares” (Anexo 5).</li> </ul>	Docente facilitador y estudiantes	Estudiantes en conocimiento de las bases de implementación del PPE y sensibilizados sobre la importancia de desarrollar habilidades para la vida y cultura preventiva.
	Socialización de la metodología y fases del PPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología de aprendizaje basado en proyectos.</li> <li>• Proyectos y proyectos sociales.</li> <li>• Fases del PPE (objetivos y tiempos)</li> </ul>	Docente facilitador y estudiantes	Estudiantes con conocimientos para desarrollar proyectos educativos interdisciplinarios que den respuesta a problemáticas sociales identificadas según el campo de acción seleccionado.



FASE	ACTIVIDADES	CONTENIDO	PARTICIPANTES	OBJETIVO DE APRENDIZAJE
2. Planificación	Elaboración del proyecto educativo interdisciplinario por parte de los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructura del proyecto educativo interdisciplinario:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Diagnóstico.</li> <li>b) Definición del problema.</li> <li>c) Justificación.</li> <li>d) Grupo objetivo.</li> <li>e) Objetivos.</li> <li>f) Herramientas para levantamiento de información.</li> <li>g) Cronograma de actividades</li> <li>h) Recursos.</li> <li>i) Metas, indicadores de gestión e indicadores de resultados.</li> </ol> </li> </ul>	Docente facilitador y estudiantes	Estudiantes construyen un trabajo escrito basado en parámetros establecidos para un proyecto social, que guiará el trabajo conjunto hacia la resolución de la problemática social identificada.
3. Implementación	Ejecución de las actividades planificadas dentro del proyecto educativo interdisciplinario conforme al cronograma desarrollado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución de las actividades del proyecto educativo interdisciplinario.</li> <li>• Organización y participación en actividades dentro y fuera de la IE.</li> </ul>	Docente facilitador y estudiantes	Estudiantes implementando con la comunidad educativa y ampliada, sus iniciativas de resolución de la problemática social identificada.
4. Evaluación	Evaluación al estudiante y al proyecto educativo interdisciplinario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación final de la “Rúbrica cualitativa de evaluación individual y entre pares”. (Anexo 5).</li> <li>• Revisión de bitácoras (Anexo 3).</li> <li>• Evaluación del proyecto del PPE mediante los criterios establecidos (Anexo 6).</li> </ul>	Docente facilitador y estudiantes	Estudiantes evalúan su participación en la implementación de los proyectos educativos interdisciplinarios y los resultados obtenidos, mediante la presentación del portafolio y requisitos de aprobación del programa.

## 9.1 Fase de inducción

Es el momento en el que el docente facilitador informa de manera concreta a los estudiantes, tanto de primero como de segundo curso de bachillerato: el objetivo del PPE, la normativa vigente para su cumplimiento, los ejes transversales del programa, la metodología de trabajo, y el cronograma a cumplir. Esto con la finalidad de que los estudiantes contextualicen el por qué y para qué del tiempo que van a invertir en el PPE, se empoderen de su rol activo en la transformación social y generen estrategias innovadoras de resolución de problemáticas sociales.

La implementación de la fase de inducción se llevará a cabo de acuerdo al siguiente cronograma:

Temática	Carga horaria*	Semana
Programa de Participación Estudiantil, objetivos y normativa	1 hora	Semana 1
Desarrollo de habilidades para la vida	3 horas	Semana 1
Cultura preventiva	1 hora	Semana 1
Autoevaluación inicial de los estudiantes	1 hora	Semana 2
Metodología de aprendizaje basado en proyectos, emprendimientos sociales y fases del PPE.	6 horas	Semana 2 y 3

\*La carga horaria de la fase de inducción será aplicada tanto en primero como en segundo curso de bachillerato.

Para el correcto desarrollo de esta fase es necesario revisar la “Guía metodológica para docentes facilitadores del Programa de Participación Estudiantil”, información que podrá ser ampliada por el docente mediante investigaciones bibliográficas o referencias de internet.

**Esta fase tiene una duración de 12 horas.**

## 9.2 Fase de planificación

En esta fase los estudiantes elaboran conceptualmente el proyecto educativo interdisciplinario en el marco del campo de acción al que se vincularon, siendo importante que el docente facilitador monitoree y garantice que la construcción de la propuesta de trabajo escrita contemple todos los puntos propios de un proyecto:

- Diagnóstico.
- Definición del problema.
- Justificación.
- Grupo objetivo.
- Objetivos.
- Herramientas para levantamiento de información.
- Cronograma de actividades.
- Recursos.
- Metas, indicadores de gestión e indicadores de resultados.

Para esta fase se deberá utilizar la “Guía metodológica para docentes facilitadores del Programa de Participación Estudiantil”, información que podrá ser ampliada por el docente facilitador mediante investigaciones bibliográficas o referencias de internet.

**Esta fase tiene una duración de 20 horas.**

## 9.3 Fase de implementación

Una vez estructurada la planificación general del proyecto educativo interdisciplinario, es necesario arrancar con la ejecución del mismo. Para esto, los estudiantes se guiarán con el “cronograma de actividades” elaborado en la fase anterior y el docente facilitador deberá trabajar articuladamente con ellos en la ejecución de las actividades propuestas, brindándoles su apoyo para la concreción de las estrategias y garantizando su seguridad.

Las iniciativas de proyectos pueden ser diversas y no necesariamente están relacionadas con la producción de un bien tangible o comerciable, por lo que queda abierta la posibilidad de diseñar e implementar cualquier tipo de proyecto siempre y cuando responda a una problemática social previamente identificada en su contexto.

En esta fase los estudiantes, con la guía de su docente facilitador, deberán coordinar una difusión organizada de sus iniciativas a la comunidad, utilizando diferentes estrategias de transmisión de información que tengan disponibles entre las que se encuentra la página de Facebook oficial del PPE: Yapana, red social donde se comparten los proyectos de los estudiantes del programa a nivel nacional, se socializan recursos informativos y se brinda atención directa a la ciudadanía (revisar la “Guía metodológica para docentes facilitadores del Programa de Participación Estudiantil”).

**Esta fase tiene una duración de 60 horas.**



### 9.3.1 Casa abierta

Con el objeto de dar a conocer a la comunidad educativa los proyectos educativos interdisciplinarios desarrollados en el marco de la implementación del PPE, la institución educativa tomará en consideración el cronograma definido en este instructivo, para implementar la casa abierta u otra forma de devolución de la información, misma que será organizada por el coordinador del PPE, los docentes facilitadores y los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato con apoyo de la autoridad institucional.

La casa abierta es opcional en las instituciones educativas, sin embargo deben considerar alguna otra forma de devolución de la información realizada por los/as estudiantes.

La casa abierta o u otra forma de presentar el proyecto es un punto de encuentro que sirve para la expresión de proyectos educativos e iniciativas que se han desarrollado.

Las consideraciones básicas a tomar en cuenta para el desarrollo de la casa abierta son:

- Definir los mecanismos que permitan dar a conocer a la comunidad: la problemática social identificada, el proceso de análisis a fin de definir la/s estrategia/s de resolución de dicha problemática, las fases cursadas para el desarrollo de la iniciativa y las conclusiones y metas alcanzadas gracias al proyecto educativo interdisciplinario.
- Reflejar la calidad de los proyectos educativos interdisciplinarios.
- Asegurar espacios amplios, cubiertos y adecuados para los expositores.
- Asegurar que las necesidades logísticas de los expositores (luz eléctrica, material audiovisual, entre otros), esté en óptimas condiciones de uso y disponibilidad para el día del evento.
- Garantizar la convocatoria respectiva a estudiantes de otras instituciones y a la ciudadanía en general.

### 9.4 Fase de evaluación

En esta fase se valorará la participación del estudiante, el acompañamiento del docente facilitador y los resultados finales del proyecto educativo interdisciplinario.

El objetivo de la fase de evaluación es determinar el logro de las competencias tanto en el estudiante como en el docente; además, la presentación escrita del proyecto, el cumplimiento del cronograma y la participación en las actividades por parte de los estudiantes.

Es importante recalcar que la evaluación como fase del PPE, se encuentra ubicada al final del proceso, a fin de que se convierta en un espacio específico de consolidación del aprendizaje y que canalice el cumplimiento de los requisitos de aprobación de los estudiantes que llevará a obtener el criterio cuantitativo y/o cualitativo requerido (revisar el acápite 11 del presente documento).

Sin embargo, la evaluación como desarrollo, es un acto sistemático y continuo a lo largo de todas las fases del PPE e implica que tanto los estudiantes como el docente, valoren y resignifiquen la adquisición gradual de competencias en función de la meta conjunta que el equipo definió para la resolución de la problemática social identificada; considerando entonces a la evaluación como transversal al PPE, se debe considerar: el portafolio (Anexo 4), la presentación de bitácoras de trabajo (Anexo 3), la rúbrica cualitativa de evaluación individual y entre pares (Anexo 5) y la rúbrica de calificación del desarrollo e implementación del proyecto educativo (Anexo 6) y demás actividades y estrategias definidas por el docente facilitador.

**Esta fase tiene una duración de 8 horas.**




## 10. Cronograma del Programa de Participación Estudiantil

Para operativizar el PPE se ha establecido el siguiente cronograma de trabajo:

**Cronograma del Programa de Participación Estudiantil  
Régimen Costa 2019-2020**

**1° y 2° curso de Bachillerato**

FASES	MESES	JUNIO				JULIO			AGOSTO			OCTUBRE		NOVIEMBRE			DICIEMBRE		ENERO		
	# semanas horas	1 3-7	2 10-14	3 17-21	4 24-28	5 1-5	6 8-12	7 15-19	8 12-16	9 19-23	10 26-30	11 14-18	12 21-25	13 11-15	14 18-22	15 25-29	16 2-6	17 9-13	18 16-20	19 6-10	20 13-17
Inducción	12																				
Planificación	20																				
Implementación	60																				
Evaluación	8																				
<b>Total</b>	<b>100</b>																				

 Casa Abierta o actividad de devolución de información

Las fases del cronograma deberán ser cumplidas en 20 semanas, con una planificación de actividades de cinco (5) horas reloj semanales, cumpliendo así cien (100) horas durante cada año escolar. Queda a discreción de la institución educativa la repartición de las cinco horas para la realización de las actividades del PPE de lunes a sábado. Si el caso amerita las actividades los días sábados se deberá solicitar autorización al los Distritos Educativos.



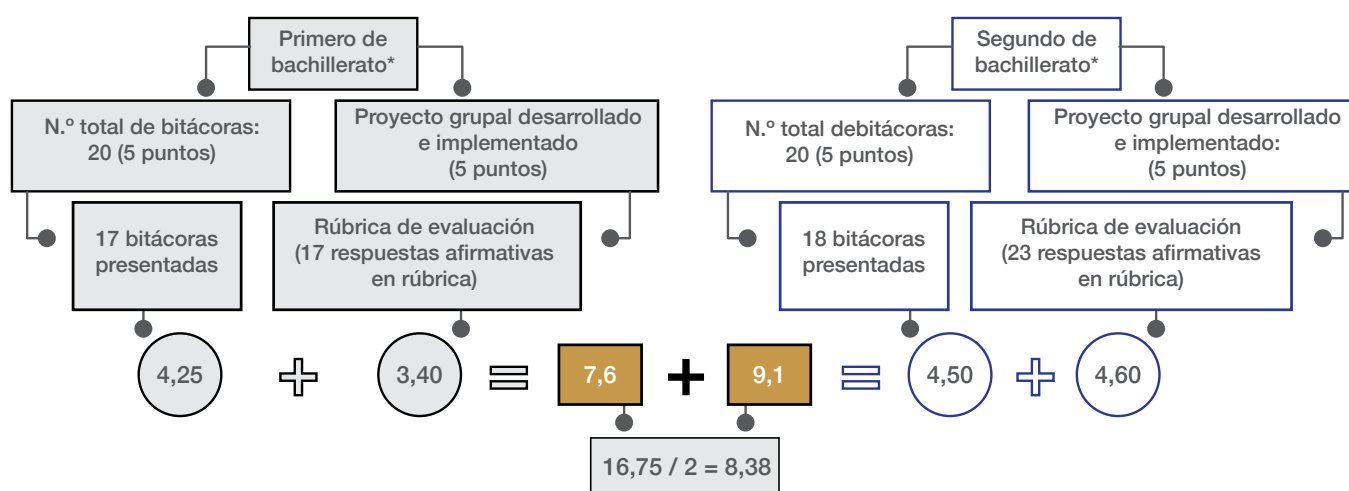
## 11. Aprobación del Programa de Participación Estudiantil

### 11.1 Aprobación por campos de acción

La calificación anual de los estudiantes del PPE se obtendrá aplicando los siguientes parámetros de evaluación:

Criterios de evaluación	Valor cuantitativo
<b>Bitácoras de trabajo.-</b> Es el registro individual de las actividades que realiza el estudiante de manera semanal (1 por semana). Las bitácoras son una constancia de la asistencia al PPE y de la capacidad de sistematización de las actividades; considerándose no aprobado el programa si se alcanzan el 10% de faltas injustificadas (Anexo 3).	5 puntos
<b>Desarrollo e implementación del proyecto educativo.-</b> Corresponde a la presentación grupal del proyecto desarrollado por los estudiantes según el campo de acción seleccionado y entregado al docente de forma escrita, según la participación y cumplimiento de las actividades planificadas y la participación en espacios abiertos para la exposición del proyecto. Este acápite será valorado según la “Rúbrica de calificación del desarrollo e implementación del proyecto educativo”. (Anexo 6).	5 puntos
<b>Nota final</b>	<b>10 puntos</b>

Para la aprobación del Programa de Participación Estudiantil la calificación mínima requerida es de siete sobre diez (7/10). Esta calificación es el promedio entre las dos notas obtenidas en el primero y segundo curso de Bachillerato; así, por ejemplo:



\*En el ejemplo se detalla que, para obtener la nota de aprobación del PPE de debe considerar:

a) El estudiante deberá presentar un máximo de 20 bitácoras: el docente debe hacer una regla de tres, multiplicando el número final de bitácoras presentadas (ej. 17) por 5 (que es el máximo puntaje a obtener) y dividir el total para 20 (ej.  $17 \times 5 = 85$ ;  $85 / 20 = 4.25$ ).

b) Para obtener la nota final del proyecto grupal el docente utilizará la “rúbrica de evaluación del desarrollo e implementación del proyecto educativo” anexa al presente instructivo (con una calificación máxima de 5 puntos), asignando a cada respuesta afirmativa una calificación de 0.2 (ej. el estudiante obtuvo “sí” 17 veces; por tanto,  $17 \times 0.2 = 3.40$ ).

c) Sumar las calificaciones de los dos criterios de evaluación del PPE para obtener la nota parcial del año correspondiente.

Este cálculo deberá hacerse tanto para primero como para segundo curso de bachillerato, el promedio de los dos puntajes parciales será la nota que se consigne para la aprobación del PPE.

Para el registro de la aprobación del PPE, en el sistema de titulación de bachillerato, el distrito educativo tomará en consideración el criterio cualitativo “aprobado” o “no aprobado” (Anexo 2).

## 11.2 Aprobación por convalidaciones

Se podrá convalidar en los siguientes casos (Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00040-A, 2016):

- **Creatividad, Actividad y Servicio (CAS).**-

Es un componente central del Programa del Diploma (PD) que, como parte del mismo, todos los estudiantes de las instituciones educativas acreditadas con Bachillerato Internacional deben cumplir. Este enfoque basado en la indagación, se ejecuta conforme al Currículo y estándares establecidos por la Organización de Bachillerato Internacional (OBI). Las horas realizadas en CAS serán reconocidas como actividades de Participación Estudiantil, pudiendo convalidar el PPE hasta el primer año de BI (equivalente a segundo curso de BGU).

- **Deportistas.**- Proceso destinado para deportistas con o sin discapacidad que cumplan con la siguiente clasificación: a) con proyección al alto rendimiento, b) del proyecto de apoyo al deporte de alto rendimiento, c) seleccionados por cada federación, y, d) deportistas en equipos de fútbol profesional.

Este proceso se realizará conforme a los lineamientos emitidos para el efecto (Anexo 7).

- **Asociación de Scouts del Ecuador.**- destinado para aquellos estudiantes que se encuentran vinculados a la Asociación de Scouts del Ecuador. Este proceso se realizará conforme a los lineamientos emitidos para el efecto (Anexo 8).

- **Colegios de Arte.**- Proceso destinado para los estudiantes que se encuentren matriculados y asistiendo regularmente a uno de los Colegios de Arte de bachillerato complementario reconocidos por el Ministerio de Educación y que cursen los años equivalentes a su formación regular, conforme a los lineamientos emitidos para el efecto (Anexo 9).

## 11.3 Aprobación en casos de vulnerabilidad

En caso de aquellos estudiantes que estén expuestos a condiciones de movilidad humana, víctimas de violencia sexual, explotación laboral y económica, trata y tráfico de personas, mendicidad, indocumentación, hijos de migrantes con necesidad de protección, hijos de personas privadas de libertad, adicciones, discapacidad; se tomará en cuenta los siguientes lineamientos:

- En caso de que la situación de vulnerabilidad se presente antes y durante el primer curso de bachillerato, el estudiante deberá cumplir únicamente con las horas correspondientes al segundo curso de bachillerato, previa presentación de la documentación requerida para validar dicha disposición por parte del coordinador institucional y la autoridad institucional. La calificación obtenida en segundo curso (bajo cumplimiento de los parámetros de evaluación) se duplicará para cubrir la faltante.
- En caso de que la situación de vulnerabilidad se presente durante el segundo curso de bachillerato, se tomarán como válidas las horas cumplidas en el primer curso de bachillerato,

<sup>2</sup> En concordancia con el Acuerdo Ministerial 224-13 de 16 de julio de 2013 y reformulado el 29 de diciembre de 2015.



considerando como calificación final la obtenida en el primer curso (bajo cumplimiento de los parámetros de evaluación), previa presentación de la documentación requerida para validar dicha disposición por parte del coordinador institucional y la autoridad institucional.

- Si la vulnerabilidad se presenta durante los dos años (primero y segundo curso de bachillerato), el caso será analizado por el Consejo Ejecutivo y remitido al DECE para la elaboración del informe correspondiente. Los estudiantes aprobarán bajo el criterio cualitativo de “aprobado”.

Para habilitar las directrices antes descritas, es necesario que el coordinador institucional comunique al DECE sobre estas situaciones, para que se emita el informe habilitante de la convalidación y se desarrolle el proceso de acompañamiento necesario.

### 11.3.1 Estudiantes embarazadas

En el caso de estudiantes embarazadas que cursen el primero o segundo curso de bachillerato, para la aprobación del PPE se reconocerá la asistencia al curso de psicoprofilaxis previo al parto o los controles prenatales (en caso de no disponer de dicho curso en la cercanía geográfica), previa presentación del certificado de asistencia correspondiente y entrega de una bitácora general que resuma la experiencia del curso; por lo que las estudiantes podrán participar de todas las actividades del PPE donde puedan apoyar. Las estudiantes aprobarán bajo el criterio cualitativo de “aprobado”.

### 11.3.2 Estudiantes que padezcan de enfermedades catastróficas o terminales

- En el caso de estudiantes que padezcan de enfermedades catastróficas o terminales y que se encuentren en el programa de aulas hospitalarias, se considerarán como válidas para el PPE las horas cursadas en dicho programa.
- En aquellos casos en donde los estudiantes no se encuentren en aulas hospitalarias, el coordinador institucional deberá articular con el DECE la elaboración de un informe que permita proceder a la aprobación del PPE.

En ambos casos la aprobación se registrará bajo el criterio cualitativo “aprobado”.

### 11.4 Estudiantes que no aprobaron el PPE<sup>3</sup>

En el caso de los estudiantes que no aprobaron el Programa de Participación Estudiantil conforme lo establecido en el presente instructivo, el coordinador institucional deberá establecer un plan de trabajo a fin de que dichos estudiantes realicen un proyecto educativo, y garantizar que un docente facilitador les acompañe durante el proceso. Los proyectos se realizarán bajo los siguientes parámetros:

- Estar alineado a uno de los campos de acción habilitados en la institución educativa.
- Plantear metas a corto plazo.
- Dar respuesta a una necesidad real previamente identificada en la institución educativa; cabe mencionar que los objetivos del proyecto deberán basarse en el interés de los estudiantes.
- Cumplir con todas las fases del proyecto educativo: inducción, planificación, implementación y evaluación.
- De preferencia el proyecto debe ser trabajado en equipo, para lo cual el coordinador institucional con apoyo de la autoridad, debe estructurar un grupo con todos los estudiantes que no hayan aprobado el programa.
- En caso de que la institución educativa cuente con un solo estudiante que no haya cumplido con el PPE, este estudiante trabajará solo en el proyecto, cumpliendo con las características mencionadas. Es importante aclarar que los estudiantes en estos casos no deben ser integrados a los grupos de primero o segundo curso de bachillerato.

Para obtener la aprobación del programa en estos casos, los estudiantes deberán presentar a su docente facilitador el escrito de dicho proyecto; mismo que será valorado sobre 10 puntos, calificación que determinará la aprobación del PPE.

<sup>3</sup> Son considerados “estudiantes no aprobados” quienes tengan pendiente el cumplimiento de las 200 horas del PPE; es decir: a) estudiantes que no aprobaron el programa en primero ni segundo curso de bachillerato; b) estudiantes que se encuentren en tercer curso de bachillerato y no se hayan inscrito en el PPE en los años anteriores; y, c) estudiantes que hayan culminado su formación de bachillerato y no cuenten con la aprobación del PPE.



Una vez que el proyecto sea aprobado, el coordinador institucional del PPE deberá consignar la información de estos estudiantes en el listado de aprobación del programa y remitirlo al distrito (Anexo 2).

### 11.5 Estudiantes de PPE que no hayan aprobado el año escolar

La aprobación del PPE es independiente de la aprobación/no aprobación del año escolar, por lo que en ningún caso el estudiante debe repetir el programa si éste fue aprobado y repite el año escolar.

- Aquellos estudiantes que cursaron las horas del PPE correspondientes a primer curso de bachillerato pero no aprobaron el año escolar, cuando repitan el curso podrán realizar las 100 horas faltantes o culminar el programa cuando se encuentren en segundo curso de bachillerato.
- Los estudiantes que aprueben el PPE en segundo curso de bachillerato y no aprobaron el año escolar, conservarán la calificación obtenida en ese año sin necesidad de repetir las horas en su nuevo año escolar.

Sin embargo, si el estudiante decide participar voluntariamente en el programa al repetir el año escolar, podrá hacerlo sin que dicha participación tenga calificación alguna.

## 12. Escuelas hermanadas

El Ministerio de Educación busca fortalecer el desarrollo integral de los adolescentes, a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos en el proceso formativo y su vinculación directa con la comunidad y su realidad. En este contexto, se propone la conformación de las “Escuelas hermanadas” como un proceso que incluye la participación de varias instituciones educativas en la ejecución de un mismo proyecto educativo interdisciplinario, promoviendo el trabajo interinstitucional y un cambio social y cultural.

Este trabajo deberá contar con un proceso de articulación entre coordinadores institucionales

y docentes facilitadores. Los criterios que deben cumplir las instituciones educativas para conformar “Escuelas hermanadas” son:

**a) Tipo de sostenimiento:** las “Escuelas hermanadas” buscan generar un espacio de intercambio de saberes, conocimientos y estrategias que se verá reflejado en la articulación de proyectos de participación estudiantil. Podrán conformarse entre instituciones educativas de diferente o de igual tipo de sostenimiento.

**b) Proximidad territorial:** este modelo podrá estructurarse únicamente entre instituciones educativas que se encuentren en un mismo territorio a nivel de distrito y que no implique traslados prolongados para los estudiantes.

**c) Campo de acción:** puede ejecutarse en instituciones educativas que se encuentren trabajando en una misma iniciativa, por lo que el proyecto educativo interdisciplinario debe responder a una misma problemática social, grupo objetivo, comunidad y metodología; por ende, a un mismo campo de acción.

El proceso de evaluación del PPE bajo la gura de “Escuelas hermanadas” se realizará a través de cada institución educativa, conforme las directrices descritas en el presente documento.

## 13. Conformación de equipos de responsabilidad cívica y convivencia

Una de las cualidades del fortalecimiento de la cultura preventiva es la promoción de actitudes y comportamientos que fomenten y construyan una convivencia armónica en la comunidad educativa y ampliada. Todos los actores de la comunidad educativa son corresponsables de esta construcción; sin embargo, es necesario contar con un equipo de responsabilidad cívica y convivencia para que sea el generador, facilitador y veedor de que la convivencia armónica se cumpla.



El coordinador institucional del PPE deberá elaborar un cronograma de trabajo para todo el año lectivo, de tal manera que, por lo menos una vez al año, cada equipo de estudiantes vinculados a un campo de acción de PPE sea el equipo de responsabilidad cívica y convivencia por un tiempo determinado. Este equipo tendrá que realizar actividades que persigan el bienestar de la comunidad educativa y ampliada y mejoren las relaciones entre todos.

El equipo de responsabilidad cívica y convivencia contará con el apoyo de docentes y directivos institucionales. De igual manera, podrán apoyarse en los docentes tutores y en las madres, padres de familia y/o representantes legales, sin poner en detrimento la seguridad e integridad de los estudiantes, respetando las diferencias en cuanto a la edad en las actividades planificadas.

En el marco de la implementación de estos equipos, los estudiantes deberán ejecutar (con apoyo de los docentes facilitadores, del coordinador institucional, de la autoridad institucional y en coordinación con el Distrito Educativo) **una campaña, de vinculación directa con la comunidad** educativa y ampliada: para esto, el Nivel Central entregará oportunamente lineamientos específicos que orienten su ejecución.

## 14. Oferta escolarizada extraordinaria

En las instituciones educativas que cuenten con bachillerato para personas con escolaridad inconclusa (PCEI) en modalidades presencial, semipresencial y a distancia, en sus jornadas matutina, vespertina y nocturna, además de menores infractores y personas privadas de la libertad, la calificación obtenida en la asignatura de Emprendimiento y Gestión se duplicará para cubrir con la calificación del programa.

Para esta oferta y acorde a los lineamientos de la misma (Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00028-A, 2016), para la aprobación del Programa de Participación Estudiantil se requiere una calificación mínima de siete sobre diez (7/10).

- Para la oferta del bachillerato intensivo se duplicará la nota única de la asignatura de Emprendimiento y Gestión.

- Para las demás ofertas extraordinarias, la calificación será el promedio entre las dos notas obtenidas en la asignatura de Emprendimiento y Gestión en el primero y segundo curso de bachillerato.

En caso de reprobación la asignatura de Emprendimiento y Gestión, se considera reprobado el PPE, por lo que los estudiantes deberán seguir las disposiciones que cada tipo de oferta disponga para la aprobación de la asignatura y así aprobar el PPE.

El coordinador institucional del PPE debe registrar las notas en el formato de aprobación del programa (Anexo 2).

Únicamente los estudiantes que opten por el Examen Nacional de Acreditación del Bachillerato General Unificado para personas mayores de 21 años con escolaridad inconclusa, serán exonerados del PPE (Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00021-A, 2017).



## 15. Bibliografía

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR. (09 de marzo de 2016). Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00028-A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR. (3 de mayo de 2016). Acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2016-00040-A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR. (28 de marzo de 2017). Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00021-A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR, (2013). Instructivo de Proyectos Escolares. Quito, Pichincha, Ecuador.

Organización Panamericana de la Salud OPS. (2001). Enfoque de habilidades para la vida para un desarrollo saludable de niños y adolescentes (María Virginia Pinotti ed.). Washington DC, Estado Unidos: División de Promoción y Protección de la Salud, Programa de Salud Familiar y Población, Unidad Técnica de Adolescencia.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. (19 de julio de 2012).









### ANEXO 3: Formato para elaborar la bitácora de trabajo

<b>Nombre de la institución educativa:</b>			
<b>Nombre del Estudiante</b>		<b>Bitácora</b>	<b>N°:</b>
			<b>Fecha:</b>
<b>Campo de acción del PPE</b>		<b>Curso y paralelo:</b>	
<b>Nombre del docente facilitador</b>			
<b>Información general</b>			
<b>Fase</b> <i>(Escribir la fase del PPE en la cual se encuentra: inducción / planificación / implementación / evaluación).</i>			
<b>Temas</b> <i>(Escribir los temas desarrollados durante la semana. Ejemplo: Revisión del concepto de cultura preventiva, emprendimiento social)</i>			
<b>Lugar en donde se realiza la actividad</b> <i>(Escribir el lugar en donde se viene realizando la actividad. Ejemplo: Colegio Mejía, patio central )</i>			
<b>Desarrollo de las actividades</b>			
<b>Reflexiones de la actividad</b>			
¿Qué valores crees que se relacionan con el tema o actividad desarrollada en la clase de PPE?			
¿Cómo se desarrolló la actividad?			
¿Qué aprendiste con los temas tratados?			
¿Cómo te sentiste revisando los temas o realizando las actividades programadas?			
¿Qué podrías haber hecho mejor?			
Conclusiones, recomendaciones, observaciones			
<p>.....</p> <b>Firma del estudiante</b>		<p>.....</p> <b>Firma del docente facilitador</b>	
<p><b>Nota:</b> El estudiante conservará las bitácoras e irá incorporándolas en el portafolio del PPE. Las bitácoras podrán tener como anexos fotografías, recortes u otros recursos que deseen utilizar.</p>			

#### **ANEXO 4: Estructura para armar el portafolio del Programa de Participación Estudiantil (una vez terminado cada curso)**

A continuación se presenta una estructura básica para armar el portafolio del Programa de Participación Estudiantil, dejando abierta la posibilidad de que cada estudiante aplique su creatividad y seleccione cualquier recurso impreso, visual, auditivo o video gráfico que considere como evidencia significativa del trabajo realizado en el año en el PPE.

##### **a) Carátula**

En la que consta: nombre de la institución, nombre del portafolio asignado por el estudiante (ej. Bitácoras de vida, El libro de los recortes, etc.), nombre del estudiante, curso en el que se encuentra, paralelo, campo de acción, nombre del proyecto educativo, nombre del docente facilitador y año lectivo.

##### **b) Objetivos general y específicos**

Objetivo general y objetivos específicos planteados en función de la experiencia aprendida en el marco de la implementación del PPE.

##### **c) Resumen del programa de PPE**

Breve descripción del proceso de ejecución del PPE, experiencias y reflexión sobre los aprendizajes más significativos alcanzados.

##### **d) Resultados alcanzados**

Resumen de los objetivos y metas cumplidos, beneficiarios del proyecto desarrollado, experiencias exitosas y reflexión de logros y dificultades encontradas. En este punto se deberá analizar los procesos vinculados con el desarrollo del proyecto educativo y, a su vez, el análisis y reflexión de la rúbrica de evaluación individual y entre pares que fue aplicada al inicio y fin del programa, reconociendo cuáles han sido las habilidades que descubrieron, desarrollaron, potenciaron o modificaron de sí mismos.

##### **e) Recomendaciones**

Son todas aquellas sugerencias que se puedan realizar para mejorar la implementación del PPE, desde la relación con el grupo de trabajo hasta el proceso de coordinación al interno de la institución.

##### **f) Bitácoras**

Las bitácoras levantadas durante todo el proceso de implementación del PPE, a más de las evidencias fotográficas, auditivas o videográficas que completen el portafolio y que reflejen el desarrollo de las acciones y lecciones aprendidas.



## ANEXO 5: Rúbrica cualitativa de evaluación individual y entre pares

Datos del estudiante								
Nombres y apellidos								
Curso y paralelo								
Datos de la institución educativa								
Nombre de la institución educativa								
Tipo de sostenimiento (marcar con una x)	Fiscal	<input type="checkbox"/>	Fiscomisional	<input type="checkbox"/>	Particular	<input type="checkbox"/>	Municipal	<input type="checkbox"/>
Jornada	Matutina			<input type="checkbox"/>	Vespertina			<input type="checkbox"/>
Docente Facilitador(a)								

Querido estudiante:

El presente instrumento es una evaluación cualitativa que no tiene impacto en la calificación del PPE. Tiene como finalidad conocer aquellas habilidades que posees en cuanto a la comunicación, empatía, manejo de emociones, autoconocimiento, toma de decisiones, solución de problemas y trabajo en equipo; características primordiales a la hora de desarrollar un proyecto educativo interdisciplinario que dé respuesta a una necesidad colectiva, previamente identificada.

Para la aplicación de esta rúbrica se solicita la mayor sinceridad y transparencia posible, ya que es necesario utilizar una valoración justa y real. Debes marcar con una "X" la respuesta que consideres, se relacione a tu perfil real de trabajo.

Toma en cuenta que tu honestidad es lo más importante, razón por la cual se sugiere no copiar, ya que la evaluación es individual.

Utiliza la siguiente escala de evaluación para determinar tu interés:

1. Nunca
2. Rara Vez
3. A veces
4. Frecuentemente
5. Siempre

Una vez que hayas consignado tu evaluación en la primera columna, el docente facilitador solicitará que en tu mismo documento también se evalúe a un compañero de equipo. De la misma forma, le solicitarás a tu compañero su documento de evaluación y calificarás en la segunda columna. Este ejercicio se realizará tanto al INICIO del PPE, como al FINAL.

Al finalizar el PPE, el docente facilitador utilizará la última columna para evaluarte cualitativamente, dicha información no tendrá impacto en la calificación final del programa.

N°.	COMPETENCIA	AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE INICIO					EVALUACIÓN DE PARES INICIO					AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE FINAL					EVALUACIÓN DE PARES FINAL					EVALUACIÓN DEL DOCENTE									
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5					
<i>Escala de calificación</i>																															
<b>AUTOCONOCIMIENTO</b>																															
1.1	¿Ha logrado reconocer cuáles son sus fortalezas y debilidades personales?																														
1.2	¿Considera que usted es valioso dentro del salón de clase?																														
1.3	¿Se adapta con facilidad a diversas situaciones de la vida?																														
1.4	¿Actúa de manera responsable y ética al momento de realizar las tareas escolares?																														
1.5	¿Se esfuerza por cumplir los propósitos diarios que se plantea?																														
1.6	¿Ha logrado reconocer cuáles son sus oportunidades y amenazas?																														
<b>COMUNICACIÓN</b>																															
2.1	¿Tiene facilidad para expresar ideas de manera verbal, gráfica o escrita?																														
2.2	Cuando se presenta algún problema ya sea de carácter personal, grupal o educativo ¿lo resuelve a través del diálogo?																														
2.3	Al momento de debatir ideas, ¿lo hace desde varios puntos de vista, sin tratar de imponer criterios?																														
2.4	¿Considera que sus ideas son válidas aunque no estén acorde con las de los demás?																														
2.5	¿Busca otros argumentos antes de pensar que tiene la razón?																														
<b>SOLUCIÓN DE PROBLEMAS</b>																															
3.1	¿Se ha encontrado alguna vez en alguna situación difícil y ha resuelto el conflicto de manera personal y/o grupal, sin dificultades?																														
3.2	Cuando tiene una solución, antes de llevarla a cabo ¿piensa en sus consecuencias?																														
3.3	Cuando algo no está bien, ¿intenta visualizar las causas que provocaron la situación?																														
3.4	Cuando discrepa con ideas o actividades, ¿lo hace de manera argumentada sin crear conflicto?																														
3.5	Para resolver una situación difícil en cualquier nivel, ¿revisa algunas alternativas de solución?																														
3.6	¿Investiga sobre diversos temas para poder generar nuevas ideas?																														
3.7	¿No le importan las dificultades y hace lo posible por resolverlas?																														





### ANEXO 6: Rúbrica de calificación del desarrollo e implementación del proyecto educativo

El presente documento tiene la finalidad de apoyar al docente facilitador a evaluar el desarrollo e implementación del proyecto educativo interdisciplinario al finalizar cada año lectivo el PPE, siendo importante que se tabule conforme las directrices establecidas en el presente instructivo, recordando que por cada equipo de estudiantes deberá levantarse una rúbrica de evaluación.

Criterios para la evaluación			
a. Sobre la presentación escrita del proyecto educativo interdisciplinario (Corresponde a la presentación grupal del proyecto desarrollado en forma escrita)			
N°	Criterio	SI	NO
<b>Sobre la redacción general del proyecto educativo interdisciplinario</b>			
1	Existe una adecuada redacción a lo largo del documento, con conceptos claros o conocidos		
2	Usa sólo la información necesaria para contextualizar el proyecto		
<b>Sobre la estructura del proyecto educativo interdisciplinario</b>			
3	Cuenta con un <b>diagnóstico</b> claro de la problemática identificada		
4	La <b>definición del problema</b> está bien formulada		
5	Presenta una <b>justificación</b> que se enmarca en el fortalecimiento de la cultura preventiva y el desarrollo de habilidades para la vida		
6	El proyecto define claramente el <b>grupo objetivo</b> (beneficiarios)		
7	Existen <b>objetivos</b> claros (general y específicos)		
8	Plantea y aplica herramientas adecuadas para el <b>levantamiento de información</b>		
9	El planteamiento de <b>solución</b> al problema está muy bien definido		
10	Presenta un <b>cronograma</b> de actividades e implementación del proyecto		
11	Determina <b>recursos</b> necesarios y adecuados para la implementación del proyecto		
12	Define <b>indicadores de gestión y resultados</b> del proyecto		



<b>Sobre el contenido del proyecto educativo interdisciplinario</b>			
13	La información se presenta de forma organizada		
14	Se evidencia el cumplimiento de los ejes transversales del PPE		
15	El proyecto integra las distintas disciplinas revisadas en el aula		
16	El proyecto genera un espacio académico de aprendizaje interactivo, donde se trabaja en equipo sobre una temática de interés común		
17	El proyecto desarrolla habilidades investigativas en los estudiantes		
18	El proyecto es sostenible en el tiempo		
19	El proyecto cuenta con la participación y respaldo de la comunidad beneficiada		
<b>b. Cronograma de actividades e implementación</b> <i>(Corresponde a la participación y cumplimiento de las actividades planificadas)</i>			
20	Las actividades planificadas tuvieron relación con los objetivos del proyecto		
21	Las actividades planificadas se cumplieron en los tiempos determinados		
22	El equipo de trabajo cumplió con las actividades del cronograma asignadas a su cargo		
<b>c. Participación en el proyecto</b> <i>(Corresponde a la participación en espacios abiertos para la exposición del proyecto)</i>			
23	El equipo de trabajo participó activamente en espacios de exposición del proyecto a la comunidad		
24	El proyecto involucró a todos los miembros de la comunidad educativa y comunidad ampliada		
25	El equipo de trabajo participó activamente en la planificación y ejecución de casa abierta de la institución		
<b>Para obtener los 5 puntos del segundo criterio evaluación el docente deberá sumar la cantidad de respuestas afirmativas existentes en la presente rúbrica, asignando a cada una de ellas un puntaje de 0,2</b>			PUNTAJE FINAL

Anexo 7: Lineamientos para la convalidación de deportistas

SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EL BUEN VIVIR**  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR

**SECRETARÍA DEL DEPORTE**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA**  
DIRECCIÓN DE DEPORTE FORMATIVO Y EDUCACIÓN FÍSICA

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE DEPORTISTAS DE  
PRIMERO O SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL**

## 1. ANTECEDENTES

Que, el primer inciso del artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “[...] El estado protegerá, promoverá y coordinará la Cultura Física que comprende, el Deporte, la Educación Física y la Recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paralímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad [...]”.

Que, la reforma al Reglamento General a la LOEI del 22 de octubre de 2015 establece en el artículo 202 “Art. 202.- Programa de Participación Estudiantil. El Programa de Participación Estudiantil tiene una duración de doscientas (200) horas de trabajo, a ejecutarse de conformidad con la normativa específica que para el efecto expida la Autoridad Educativa Nacional”.

Que, el Ministerio de Educación mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-0040-A de fecha 03 de mayo del 2016, expide la normativa que regula el Programa de Participación Estudiantil, el cual es de aplicación obligatoria para todas las Instituciones Educativas de sostenimiento Fiscal, Municipal, Ficomisional y Particular, en todas las modalidades del Sistema Nacional de Educación.

Que, el artículo 14 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece que son funciones y atribuciones del Ministerio: “[...] b) Auspiciar la masificación, detección, selección, formación, perfeccionamiento de las y los deportistas, prioritariamente a escolares y colegiales del país, además de la preparación y participación de las y los deportistas de Alto Rendimiento en competencias nacionales e internacionales, así como capacitar a técnicos, entrenadores, dirigentes y todos los recursos humanos de las diferentes disciplinas deportivas; [...] d) Ejecutar políticas nacionales del Deporte, Educación Física y Recreación [...]”.



SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



Que, el artículo 61 de la prenombrada norma refiere que “El deporte profesional estará conformado por organizaciones deportivas que participen en ligas o torneos deportivos profesionales de carácter cantonal, provincial, nacional e internacional”.

Que, el artículo 63 de la citada ley sobre la “Organización del Fútbol Profesional”, determina: “El fútbol profesional se organizará a través de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), y se registrará de acuerdo con su estatuto legalmente aprobado y los reglamentos que ésta dictare en el marco de la normativa internacional de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL)”.

Que, el artículo 66 de la prenombrada norma establece “Deporte Adaptado y/o Paralímpico. - Este deporte adaptado y/o paralímpico para personas con discapacidad, es una de las formas de expresión deportiva de la igualdad a la que tienen derecho todos los seres humanos, indistintamente de sus capacidades psicomotrices e intelectuales”.

## 2. GENERALIDADES

### 2.1. Ámbito de aplicación

El presente documento regula el procedimiento de convalidación para deportistas con o sin discapacidad que cursen el primero o segundo curso de bachillerato de Instituciones Educativas Fiscales, Municipales, Fiscomisionales y Particulares del Sistema Nacional de Educación quienes deben cumplir con las actividades obligatorias del Programa de Participación Estudiantil (PPE) y que cumplan con la siguiente clasificación:

- Deportistas con y sin discapacidad del proyecto de apoyo al deporte de Alto Rendimiento.
- Deportistas con y sin discapacidad seleccionados por cada Federación Ecuatoriana por Deporte; Federación Deportiva Provincial y Concentración Deportiva de Pichincha.
- Deportistas en Equipos de Fútbol Profesional.

### 2.2. Objetivo

Se certifique horarios de entrenamiento y/o competencias de los deportistas con y sin discapacidad: deportistas del proyecto apoyo al deporte de Alto Rendimiento, Federaciones Ecuatorianas por Deporte, Federaciones Deportivas Provinciales, Deportistas en Equipos de Fútbol Profesional, que se encuentren cursando el primero o segundo curso de bachillerato, como parte del Programa de Participación Estudiantil (PPE), establecido por el Ministerio de Educación.

SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



### 3. LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN

#### 3.1. Condiciones de elegibilidad de los deportistas

Pueden optar por el proceso de convalidación los deportistas con o sin discapacidad que pertenezcan a uno de los procesos de la siguiente clasificación:

##### 3.1.1. Deportistas del proyecto de apoyo al deporte de Alto Rendimiento

Serán considerados en el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil (PPE), los deportistas que hayan sido incluidos como beneficiarios del proyecto de apoyo al deporte de Alto Rendimiento de acuerdo a sus mejores resultados internacionales obtenidos en eventos oficiales, mismos que fueron aprobados por el Comité Ejecutivo de Alto Rendimiento.

Los deportistas que opten por esta convalidación deberán constar en la lista de deportistas de Alto Rendimiento que reposa en la Dirección de Deporte Convencional para el Alto Rendimiento y en la Dirección de Deporte para personas con Discapacidad de la Secretaría del Deporte y Federaciones Ecuatorianas por Deporte, por lo que deberán tener el certificado actualizado.

##### 3.1.2 Seleccionados por cada Federación Deportiva Provincial y Concentración Deportiva de Pichincha.

Serán considerados en el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil (PPE), los deportistas que han representado a su Federación oficialmente en Campeonatos Internacionales, Nacionales Oficiales o Juegos Nacionales de su categoría durante el último año calendario y participará en el año en curso.

Todos los deportistas deberán estar debidamente registrados en cada Federación Deportiva Provincial y Concentración Deportiva de Pichincha, por lo cual deberán solicitar un certificado a los mencionados Organismos Deportivos que los avale o a su vez deberán constar en el Sistema de Administración Deportiva (SAD).

##### 3.1.3.- Deportistas en equipos de fútbol profesional

Serán considerados en el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil (PPE), los deportistas que estén participando en las divisiones inferiores de los equipos de fútbol profesional reconocidos en la serie A – B; a su vez, también serán considerados los deportistas juveniles que consten en la plantilla del equipo profesional.

Todos los deportistas deberán estar debidamente registrados en la Federación Ecuatoriana de Fútbol, por lo que deberán tener el carnet de cancha actualizado para participar en el Campeonato Ecuatoriano del año en curso.





SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



### 3.2. Procedimiento

La convalidación de las actividades de los deportistas (con y sin discapacidad) del Programa de Participación Estudiantil tiene el siguiente procedimiento, que consta de 5 fases:

- a) Obtener del formulario para la convalidación de deportistas
- b) Completar el formulario para la convalidación de deportistas
- c) Obtener la certificación deportiva y validación del formulario para la convalidación de deportistas
- d) Obtener la validación final del formulario para la convalidación de deportistas por parte de la Secretaría del Deporte o sus Coordinaciones Zonales
- e) Convalidar las actividades deportivas con el Programa de Participación Estudiantil

**a. Obtener del formulario para la convalidación de deportistas.** -El deportista puede obtener el "Formulario de convalidación de deportistas" en:

- Federaciones Ecuatorianas por Deporte;
- Federaciones Deportivas Provinciales y Concentración Deportiva de Pichincha;
- Instituciones Educativas; o,
- Descargarlo de las páginas web oficiales de la Secretaría del Deporte y del Ministerio de Educación.

**b. Completar el formulario para la convalidación de deportistas.** - El formulario para la convalidación (incluido al final de los lineamientos), deberá ser completado en conjunto por el deportista y su entrenador; una vez que se llenen todos sus campos (a mano o computador) deberá incluir las firmas de responsabilidad del estudiante y del entrenador.

**c. Obtener la certificación deportiva y validación del formulario para la convalidación de deportistas.** - La certificación deportiva es una constancia de que el deportista se encuentra participando de manera activa en eventos deportivos y la validación del formulario consiste en que el organismo deportivo coloque la firma y sello de responsabilidad en el formulario de convalidación.

Para cumplir con este paso el deportista, por intermedio de su representante legal deberá presentar ante el organismo deportivo al que pertenece, una solicitud pidiendo la emisión de la certificación deportiva y la validación del formulario (para lo cual deberá adjuntar el formulario obtenido en el punto anterior) y seguir el proceso correspondiente a cada grupo de deportistas:

- Los deportistas con y sin discapacidad del **proyecto de apoyo al deporte de Alto Rendimiento** solicitarán la certificación a la Secretaría del Deporte, Federaciones Ecuatorianas por Deporte o Federaciones Ecuatorianas por Discapacidad. En dicho documento deberá constar que el deportista está registrado dentro de la entidad como

SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



un deportista activo y que ha formado parte de las selecciones nacionales en eventos internacionales oficiales (ciclo mundial y ciclo olímpico o paralímpico). El formulario para la convalidación del deportista deberá ser revisado y firmado por el Técnico de la Federación Ecuatoriana a la que pertenece. El presidente avalará el documento colocando su firma y el sello de la Institución; en caso de que no se encuentre, el formulario podrá ser firmado por el delegado designado.

- Los deportistas con y sin discapacidad **seleccionados por cada Federación Deportiva Provincial** solicitarán la certificación a sus respectivas Federaciones, en dicho documento deberá constar que el deportista está registrado y participa activamente en dicha entidad, también se detallarán los eventos oficiales (Campeonatos Internacionales, Nacionales y Juegos Nacionales) en los cuales el deportista participó en el último año calendario. El Director Técnico Metodológico o Metodólogo, deberá revisar y firmar el formulario para la convalidación del deportista. El presidente avalará el documento colocando su firma y el sello de la Institución; en el caso de que el Presidente no se encuentre el formulario podrá ser firmado por el Administrador de la Organización Deportiva.
- Los deportistas en **equipos de fútbol profesional**, solicitarán la certificación a sus respectivos clubes, en dicho documento deberá constar que el deportista está registrado en el club, la categoría a la cual pertenece y el evento oficial en el cual participará en el año calendario en curso. Al final, el Coordinador de Direcciones Formativas del club de fútbol profesional deberá revisar y firmar el formulario para la convalidación de deportistas. El Presidente deberá avalar el documento colocando su firma y el sello de la Institución; en el caso que no se encuentre, el formulario podrá ser firmado por el Gerente Deportivo.

**d. Obtener la validación final del formulario para la convalidación de deportistas por parte de la Secretaría del Deporte o sus Coordinaciones Zonales.** - Una vez ejecutado el procedimiento anterior, el estudiante deberá presentar por intermedio de su representante legal, un oficio dirigido a la Secretaría del Deporte o Coordinador Zonal, solicitando la revisión de documentos, que culmina en la validación del formulario para la convalidación del deportista. A la solicitud de revisión se deberá adjuntar la certificación deportiva y el formulario para la convalidación (documentos detallados en el punto anterior) y entregar la documentación en la ventanilla de Secretaría General de la Secretaría del Deporte o en sus Coordinaciones Zonales.

Posterior al ingreso de la documentación a la Secretaría del Deporte o sus Coordinaciones Zonales, se revisará la documentación entregada por el deportista y según su análisis se emitirá un informe: favorable/no favorable; este informe reposará en la Secretaría del Deporte o Coordinación Zonal (no se entrega al estudiante).

Si el informe es **favorable** se entregará al estudiante el formulario para la convalidación de deportistas con la firma y sello del Director de Deporte Formativo y Educación Física o su Subrogante; o del Coordinador Zonal o el Analista Técnico Metodológico, según corresponda.



SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



Si el informe **no es favorable** se devolverá al estudiante la documentación ingresada y se colocará en el formulario la consigna: "convalidación no validada" junto al sello de la fecha correspondiente. El estudiante deberá retirar su formulario en la misma ventanilla en la que entregó la solicitud.

**e. Convalidar las actividades deportivas con el Programa de Participación Estudiantil.** - El estudiante entregará al coordinador institucional del PPE el formulario para la convalidación de deportistas que recibió de la Secretaría del Deporte o Coordinación Zonal hasta el fin del primer mes de iniciado el año lectivo.

Posteriormente el coordinador institucional informará a la autoridad institucional para que ésta a su vez autorice el registro de nóminas en el Distrito Educativo al cual pertenece la Institución Educativa.

***El listado de los estudiantes que optaron por convalidar el PPE, deberá estar en el mismo formato que se utiliza para registrar a todos los estudiantes del Programa de Participación Estudiantil.***

### 3.3. Aprobación

Para la aprobación del Programa de Participación Estudiantil, los estudiantes deportistas con y sin discapacidad de primero y segundo curso de bachillerato que opten por la convalidación, no requieren una calificación cuantitativa. En los procesos de convalidación, al finalizar el programa la Institución Educativa emitirá un criterio de aprobación cualitativo: "aprobado por convalidación".

Si los estudiantes que optaron por la convalidación interrumpen su preparación deportiva, el entrenador deberá informar oficialmente a la Federación correspondiente para que se realice un comunicado oficial por parte de la Organización Deportiva a la Institución Educativa, a fin de excluir al estudiante del Programa de Participación Estudiantil de la Institución.

RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Sra. Ligia Azucena Merizalde Figueroa	Directora Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
Lic. Jorge Luis Jarrín Bermúdez	Director de Deporte Formativo y Educación Física <b>SECRETARÍA DEL DEPORTE</b>	

Dado en Quito a 22 de diciembre de 2015.

Actualizado el 25 de marzo de 2019.

SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



**FORMULARIO PARA LA CONVALIDACIÓN DE DEPORTISTAS**

**1. Señale el tipo de convalidación al que se aplica**

Coloque una "X" en el casillero que corresponda

<input type="checkbox"/>	Deportistas con y sin discapacidad del proyecto apoyo al deporte de Alto Rendimiento
<input type="checkbox"/>	Deportistas con y sin discapacidad seleccionados por cada Federación Deportiva Provincial
<input type="checkbox"/>	Deportistas en equipos de fútbol profesional

**2. Datos de la preparación y competencias del deportista**

Apellidos y nombres del deportista:				
Ciudad y fecha:				
Nombre de la Institución Educativa:				
Provincia:				
Curso:	<input type="checkbox"/> primero	<input type="checkbox"/> segundo	Año lectivo:	
Deporte:				
Organización deportiva/Equipo de Fútbol Profesional a la que pertenece:				
Categoría:				
Horarios de entrenamiento:				
<b>Competencias oficiales en las que ha participado en el último año:</b>				
Evento	Fecha	Lugar	Categoría	Resultado Obtenido
<b>Competencias oficiales en las que participará:</b>				
Evento	Fecha	Lugar	Categoría	Pronóstico



SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



EL  
GOBIERNO  
DE TODOS

<b>Objetivos del Plan de Entrenamiento</b>				
<b>Tipos de preparación</b>	<b>Objetivos</b>			
<b>Observaciones</b>				
1				
2				
3				
4				
5				

**3. Firmas de responsabilidad**

Datos Informativos		Firma	Fecha
Estudiante	Nombres y apellidos:	.....	
Entrenador	Nombres y apellidos:	.....	
Director Técnico Metodológico/ Metodólogo/ Coordinador de Direcciones Formativas/ Técnico Ecuatoriana	Nombres y apellidos:	.....	

.....  
FIRMA Y SELLO  
**Organismo Deportivo/Equipo de Fútbol Profesional**

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
FIRMA Y SELLO  
**Secretaría del Deporte/Coordinación Zonal**

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
FIRMA Y SELLO  
**Autoridad de la Institución Educativa**

Fecha: \_\_\_\_\_

**NOTA:** El/la estudiante presentará en la institución educativa el formulario de convalidación hasta el fin del primer mes de iniciado el año lectivo.

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa

Teléfono: 593-2-396-1300

Código Postal: 170507 / Quito-Ecuador

www.educacion.gob.ec



Anexo 8: Lineamientos para la convalidación de Scouts



SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EL BUEN VIVIR**  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR

**ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE JÓVENES

**LINEAMIENTOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIANTES DE PRIMERO O SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL ECUADOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL**

**1. ANTECEDENTES**

Que, el artículo 344 de la Constitución determina que: “El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo [...] El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; así mismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”; y, de igual forma en el artículo 347 establece que al Estado, con respecto a la educación, entre otras responsabilidades le corresponde: “3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación; [...] 12. Garantizar, bajo los principios de equidad social, territorial y regional que todas las personas, tengan acceso a la educación pública”.

Que, en la reforma al Reglamento General a la LOEI del 22 de octubre de 2015 establece que en el artículo 202 “El Programa de Participación Estudiantil tiene una duración de doscientas (200) horas de trabajo, a ejecutarse de conformidad con la normativa específica que para el efecto expida la Autoridad Educativa Nacional.

Que, el Ministerio de Educación mediante Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00040-A de 03 de mayo de 2016, expide la normativa que regula el Programa de Participación Estudiantil, la cual es de aplicación obligatoria para todas las instituciones educativas de sostenimiento fiscal, municipal, fisco-misional y particular, en todas las modalidades del Sistema Nacional de Educación.

Que, la Organización de Scouts del Ecuador fue fundada el 26 de marzo de 1920, aprobándose legalmente su funcionamiento mediante Decreto Ejecutivo el 6 de febrero de 1956.

Que, mediante Decreto Supremo No. 102 del 31 de julio de 1963 la Organización de Scouts del Ecuador fue declarada de utilidad pública.

Que, la Asociación de Scouts del Ecuador a partir del 8 de diciembre de 1985 adoptó la denominación de “Asociación de Scouts del Ecuador” y es continuadora de hecho y de derecho de la Organización de Scouts del Ecuador.



SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



Que, la Asociación de Scouts del Ecuador es miembro de la Organización Mundial del Movimiento Scout, desde su establecimiento en 1922, se adhiere a las pautas y orientaciones expresadas en su Constitución, su Reglamento y en los acuerdos de sus Conferencias Mundiales e Interamericanas.

Que, el Movimiento Scout busca “Contribuir a la educación de los jóvenes, mediante un sistema de valores basado en la Promesa y la Ley Scout<sup>1</sup>, para que participen en la construcción de un mundo mejor, donde las personas se desarrollen plenamente y jueguen un papel constructivo en la sociedad”.

Que, conscientes que toda actividad que ejecutan los jóvenes influyen en sus vidas de forma significativa, el Ministerio de Educación en el marco del Programa de Participación Estudiantil (PPE), emite el siguiente lineamiento de convalidación orientado a los estudiantes de primero o segundo curso de bachillerato miembros de la Asociación de Scouts del Ecuador.

## 2. GENERALIDADES

### 2.1. Ámbito de aplicación

El presente documento regula el procedimiento de convalidación para estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato miembros de la Asociación de Scouts del Ecuador, de las instituciones educativas fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares del Sistema Nacional de Educación.

### 2.2. Objetivo

Convalidar las horas destinadas a actividades y proyectos de los estudiantes miembros de la Asociación de Scouts del Ecuador que se encuentren inscritos en primero o segundo curso de bachillerato como parte del Programa de Participación Estudiantil establecido por el Ministerio de Educación.

## 3. LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN

### 3.1. Condiciones de elegibilidad para los miembros de la Asociación de Scouts del Ecuador.

Para poder ser considerados en el proceso de convalidación del PPE, los estudiantes miembros de la Asociación de Scouts del Ecuador deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar legalmente matriculados en el Sistema Nacional de Educación, en primero o segundo curso de bachillerato.
- b. Estar debidamente carnetizado como miembro de la Asociación de Scouts del Ecuador.
- c. Pertenecer a la Comunidad de Caminantes de algún grupo scout que se encuentre

<sup>1</sup> La Promesa Scout es un compromiso personal donde nuestros jóvenes y adultos toman una decisión libre y voluntaria para vivir de acuerdo con el código de valores propio del Movimiento Scout. La Ley Scout es un instrumento educativo mediante el cual se expresan, de manera comprensible para las distintas edades, los principios que nos guía como personas de bien.



SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



legalmente reconocido en la Asociación de Scouts del Ecuador.

- d. Estar vinculado a la Asociación de Scouts del Ecuador al menos un año antes de encontrarse inscrito en primero o en segundo curso de bachillerato y optar por el proceso de convalidación.

### 3.2. Procedimiento

La convalidación de las actividades educativas de los estudiantes de primero o segundo curso de bachillerato, miembros de la Asociación de Scouts del Ecuador en el Programa de Participación Estudiantil tiene el siguiente procedimiento:

- a. El estudiante deberá en conjunto con su Jefe de grupo verificar si cumple con los requisitos detallados en este lineamiento.
- b. La Dirección de Animación Territorial de la Asociación de Scouts del Ecuador monitoreará por medio de la plataforma oficial SISTEMA INTEGRAL SCOUT "SISCOUT" el récord de membresía del estudiante lo que habilitará la descarga automática del "Formulario para la convalidación de los estudiantes miembros de la Asociación de Scouts del Ecuador" (expuesto como ejemplo al final de estos lineamientos) numerado y firmado. La descarga es automática las veces que considere necesario.
- c. El estudiante entregará el formulario al coordinador institucional del PPE **hasta el fin del primer mes de iniciado el año lectivo**. Posteriormente el coordinador institucional informará a la autoridad institucional para que ésta a su vez informe al distrito educativo al cual pertenece la institución educativa.

***El listado de los estudiantes que optaron por convalidar el PPE, deberá estar en el mismo formato que se utiliza para registrar a todos los estudiantes.***

### 3.3. Aprobación

Para la aprobación del Programa de Participación Estudiantil, los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato miembros de la Asociación de Scouts del Ecuador que opten por la convalidación, no requieren una calificación cuantitativa. En los programas de convalidación, al finalizar el programa la institución educativa emitirá un criterio de aprobación cualitativo: "*aprobado por convalidación*".

Si los estudiantes que optaron por la convalidación interrumpen su proceso en la Asociación de Scouts del Ecuador, la Dirección de Animación Territorial deberá informar oficialmente a la institución educativa, a fin de incluir al estudiante dentro del Programa de Participación Estudiantil de la institución.



SECRETARÍA DEL DEPORTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



### FORMULARIO PARA LA CONVALIDACIÓN DE LOS ESTUDIANTES MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL ECUADOR

<b>Ciudad y fecha:</b>	<b>Nro. Formulario:</b>
<b>Datos personales</b> Apellidos y nombres:  Edad:  Curso:  Año Lectivo:	
<b>Institución Educativa</b> Nombre:  Ciudad:	
<b>Grupo Scout</b> Nombre :  Apellidos y nombre del Jefe de Grupo:	
<b>Años de registro ASE:</b>	

.....  
 FIRMA Y SELLO  
**Director Animación Territorial**  
**Asociación de Scouts del Ecuador**  
 Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
 FIRMA  
**Estudiante**  
  
 Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
 FIRMA Y SELLO  
**Autoridad de la Institución Educativa**  
  
 Fecha: \_\_\_\_\_

**NOTA:** El/la estudiante presentará en la institución educativa el formulario de convalidación firmado y validado, hasta el fin del primer mes de iniciado el año lectivo.

Ejemplo de formulario para la convalidación de Scouts



SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



## FORMULARIO PARA LA CONVALIDACIÓN DE LOS ESTUDIANTES MIEMBROS DE LA ASOCIACION DE SCOUTS DEL ECUADOR

<b>Ciudad y fecha:</b>	QUITO, 2018-08-13	<b>Nro. Formulario:</b>	2018550000189
<b>Datos personales</b>			
Apellidos y nombres:	NICOLAS EDUARDO ZAPATA TAPIA		
Edad:	25		
Curso:	Tercer Nivel		
Año Lectivo:	2018-2019		
<b>Institución Educativa</b>			
Nombre:	PUCE		
Ciudad:	QUITO		
<b>Grupo Scout</b>			
Nombre:			
Jefe de Grupo:			
<b>Años de registro ASE:</b>	2014   2015   2016   2017   2018		

FIRMA Y SELLO <b>Director Animación Territorial Asociación de Scouts del Ecuador</b> Fecha: 2018-08-13	FIRMA <b>Estudiante</b> Fecha: _____	FIRMA Y SELLO <b>Autoridad de la Institución Educativa</b> Fecha: _____
--	--	---

**NOTA:** El/la estudiante presentará en la institución educativa el formulario de convalidación firmado y validado, hasta el fin del primer mes de iniciado el año lectivo.

SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**SUBSECRETARÍA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EL BUEN VIVIR**  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR

**SUBSECRETARÍA DE FUNDAMENTOS EDUCATIVOS**  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO

### **LINEAMIENTOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIANTES DE PRIMERO O SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO QUE PERTENECEN A COLEGIOS DE ARTE DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL**

#### **1. ANTECEDENTES**

Que, el artículo 344 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo [...] El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; así mismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”; y, de igual forma en el artículo 347 establece que al Estado, con respecto a la educación, entre otras responsabilidades le corresponde: “3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación”; “12. Garantizar, bajo los principios de equidad social, territorial y regional que todas las personas, tengan acceso a la educación pública”;

Que, el artículo 380 en los numerales 4 y 5 de Carta Magna determina entre otras responsabilidades del Estado: “Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para las niñas, niños y adolescentes”; así como “Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas”; y, “Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) en el artículo 19, en uno de los objetivos del Sistema Nacional de Educación establece “diseñar y asegurar la aplicación obligatoria de un currículo nacional, tanto en las instituciones públicas, municipales, privadas y fiscomisionales, en sus diversos niveles: inicial, básico y bachillerato, y modalidades: presencial, semipresencial y a distancia [...] El Currículo podrá ser complementado de acuerdo a las especificidades culturales y peculiaridades propias de la región, provincia, cantón o comunidad de las diversas Instituciones Educativas que son parte del Sistema Nacional de Educación”;

Que, en el artículo 44 de la LOEI, define a los Bachilleratos Complementarios como “aquellos que fortalecen a la formación obtenida en el bachillerato general unificado”; y específicamente en el literal b define al bachillerato artístico como “[...] la formación complementaria y especializada en artes; es escolarizada, secuenciada y progresiva, y conlleva a la obtención de un título de Bachiller en Artes en su especialidad que habilitará exclusivamente para su incorporación en la vida laboral



SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



y productiva así como para continuar con estudios artísticos de tercer nivel. Su régimen y estructura responden a estándares y currículos definidos por la Autoridad Educativa Nacional”;

Que, la reforma al Reglamento General a la LOEI del 22 de octubre de 2015 establece en el artículo 202 “El Programa de Participación Estudiantil tiene una duración de doscientas (200) horas de trabajo, a ejecutarse de conformidad con la normativa específica que para el efecto expida la Autoridad Educativa Nacional”;

Que, el Reglamento General a la LOEI en la Disposición Transitoria décima novena dispone que “A partir del año lectivo 2012-2013 en el régimen de Sierra y a partir del año lectivo 2013-2014 en el régimen de Costa, los conservatorios u otros establecimientos educativos que imparten formación en música y/o en otras artes solo hasta el nivel de Bachillerato pasarán a llamarse Colegios de Artes, y continuarán bajo la rectoría del Ministerio de Educación, por lo que deberán sujetarse a la normativa que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional”;

Que, el Ministerio de Educación mediante Acuerdo Ministerial No 0080-14 de 2 de mayo de 2014, dispone se aplique la nueva malla curricular para el Bachillerato Complementario Artístico en la Especialidad de Danza; mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2015-00065-A de fecha 24 de marzo de 2015, dispone se aplique la nueva malla curricular para el Bachillerato Complementario Artístico en la Especialidad de Música; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00039-A se expide el Currículo del Bachillerato Artístico Complementario en Artes con la especialidad de Artes Plásticas.

Que, el Ministerio de Educación mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00040-A de 03 de mayo de 2016, expide la normativa que regula el Programa de Participación Estudiantil, la cual es de aplicación obligatoria para todas las instituciones educativas de sostenimiento fiscal, municipal, fiscomisional y particular, en todas las modalidades del Sistema Nacional de Educación.

## 2. GENERALIDADES

### 2.1. Ámbito de aplicación

El presente documento regula el procedimiento de convalidación para los estudiantes que se encuentren formalmente matriculados y asistan a sus estudios regulares en los *Colegios de Arte de educación complementaria*, en las especialidades de música, danza y artes plásticas. Dichos estudiantes deben cursar el primero o segundo curso de bachillerato en las instituciones educativas regulares (fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares).

### 2.2. Objetivo

Convalidar las horas de práctica individual y colectiva, las muestras, exposiciones, recitales y conciertos de los estudiantes de las especialidades de música, danza y artes plásticas de los Colegios de Arte de bachillerato complementario, que se encuentran cursando el primero o segundo curso de bachillerato de las instituciones educativas regulares, como parte del Programa de Participación Estudiantil establecido por el Ministerio de Educación.



SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



### 3. LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN

#### 3.1. Condiciones de elegibilidad de los estudiantes de los Colegios de Arte

Para poder ser considerados en el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil, los estudiantes de los Colegios de Arte deberán cumplir con los criterios que se establecen a continuación:

- a. Estar legalmente matriculados y asistir regularmente a los Colegios de Arte de bachillerato complementario reconocidos por el Ministerio de Educación, en las especialidades de música, danza y artes plásticas.
- b. Estar legalmente matriculados en primero o segundo curso de bachillerato en una institución educativa regular del país.
- c. Integrar orquestas, ensambles, coros, elencos de danza o grupos expositores, que forman parte de eventos culturales de servicio para la comunidad.
- d. Tener una carga de estudio y práctica superior a 10 horas semanales, misma que deberá ser validada por los Colegios de Arte con el sustento de los planes de estudio respectivos.

#### 3.2. Procedimiento

La convalidación de los estudios en los Colegios de Arte de bachillerato complementario con el Programa de Participación Estudiantil tiene el siguiente procedimiento:

- a. Los estudiantes presentarán, por intermedio de su representante legal, una solicitud dirigida al Rector del Colegio de Arte, pidiendo ejecutar el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil.
- b. El Colegio de Arte recibirá las solicitudes, revisará el récord de los estudiantes y gestionará la elaboración del "Formulario para la convalidación de los estudiantes de los Colegios de Arte" expuesto al final de estos lineamientos.
- c. La autoridad del Colegio de Arte entregará al estudiante el formulario de convalidación firmado y sellado, dejando como respaldo una copia sellada en el Colegio de Arte.
- d. El estudiante entregará el formulario de convalidación al coordinador institucional del Programa de Participación Estudiantil de su institución regular estudiante presentará en la institución educativa el formulario de convalidación **hasta el fin del primer mes de iniciado el año lectivo**. Posteriormente el coordinador institucional informará a la autoridad institucional para que ésta a su vez informe al distrito al cual pertenece la institución educativa.

SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



***El listado de estudiantes que optaron por convalidar el PPE, deberá estar en el mismo formato que se utiliza para registrar a todos los estudiantes del Programa de Participación Estudiantil.***

### **3.3. Aprobación**

Para la aprobación del Programa de Participación Estudiantil, los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato que opten por la convalidación, no requieren una calificación cuantitativa. En los procesos de convalidación, al finalizar el programa la institución educativa emitirá un criterio de aprobación cualitativo: “aprobado por convalidación”.

Si los estudiantes que optaron por el proceso de convalidación interrumpen su formación en el Colegio de Arte, la autoridad del mismo deberá informar oficialmente a la institución educativa regular, a fin de incluir al estudiante dentro del Programa de Participación Estudiantil de la institución.



SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



**FORMULARIO PARA LA CONVALIDACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DE ARTE  
ESPECIALIDAD DE MÚSICA, DANZA Y ARTES PLÁSTICAS**

<b>Ciudad y fecha:</b>	
<b>Datos personales</b> Apellidos y nombres del estudiante: Edad: Curso:	
<b>Institución educativa regular</b> Nombre: Ciudad: Dirección: Teléfonos: Dirección de correo electrónico: Nombre de la autoridad:	
<b>Colegio de Arte</b> Nombre: Código AMIE: Lugar: Dirección: Teléfonos: Dirección de correo electrónico: Nombre de la autoridad:	
<b>Curso del colegio de arte:</b>	<b>Año lectivo:</b>
<b>Especialidad instrumental, danzaría o artes plásticas:</b>	
<b>Agrupación que integra:</b>	
<b>Fecha de ingreso a la agrupación:</b>	
<b>Objetivos:</b>	
<b>Área artística de preparación:</b>	
<b>Horas por cumplir (mínimas mensuales):</b>	

.....  
**Firma y sello**  
**Rector Colegio de Arte**  
Fecha: \_\_\_\_\_


.....  
**Firma y sello**  
**Secretaría Colegio de Arte**  
Fecha: \_\_\_\_\_


.....  
**Firma del estudiante**  
Fecha: \_\_\_\_\_


.....  
**Firma y sello**  
**Autoridad de la Institución Educativa regular**  
Fecha: \_\_\_\_\_


**NOTA:** El/la estudiante presentará en la institución educativa el formulario de convalidación estudiante presentará en la institución educativa el formulario de convalidación hasta el fin del primer mes de iniciado el año lectivo.



 @MinisterioEducacionEcuador

 @Educacion\_EC

 /MinEducacionEcuador

 /Educacionecuador



**Dirección:** Av. Amazonas N34-451 y Atahualpa Quito-Ecuador  
**Teléfono** 593-2-396-1300 / 1400 / 1500 **Código Postal** 170507  
[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)